COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
GUERRERO

Con fundamento en los artículos 41, bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, párrafos 1 y 3; 23, inciso c); 25, incisos a) y f); 34, párrafo 2, inciso c); 39, incisos c), d) y e); 43, párrafo 1, inciso b) y párrafo 2 de la Ley General de Partidos Políticos; 44, inciso j) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como en las disposiciones jurídicas que regulan la vida interna del Partido Revolucionario Institucional contenidas en los artículos 1 al 4, 12, 22 al 25, 31, 53, 60, fracciones III, IV y V; 61, fracción V; 66, fracción XII; 85, 88, 146, 147, fracciones I y II; 149, fracción VIII; 151 al 159, 171, fracciones VI y VIII; 173 y 177 de los Estatutos; 1, 2, 4, 5, 7, 11, 31 y del 92 al 95 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; 1, 2, 11, 14 y 25, fracción III del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; los aplicables del Código de Justicia Partidaria, las diversas disposiciones estipuladas en los lineamientos que permiten garantizar y continuar con los procesos de renovación de los órganos de dirección atendiendo medidas preventivas que contribuyan a salvaguardar la salud de la militancia y las familias mexicanas ante la pandemia del virus SRAS-CoV-2 (COVID-19), expedidas por parte del Comité Ejecutivo Nacional del Partido aprobadas el 18 de marzo y 30 de mayo del año en curso, respectivamente; el acuerdo de facultad de atracción emitido por el Comité ejecutivo Nacional el 24 de junio del año en curso; el acuerdo de designación del órgano auxiliar estatal expedido por la Comisión Nacional de Procesos Internos de fecha 29 de junio del año en curso; el acuerdo de autorización del Comité Ejecutivo Nacional de fecha 24 de junio del año en curso, para expedir la presente convocatoria, previa validación de la Comisión Nacional de Procesos Internos de nuestro instituto político, así como en las demás disposiciones relativas y aplicables; y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con su Declaración de Principios, el Partido Revolucionario Institucional se inscribe en el régimen democrático de la República y está comprometido con la observancia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con las leyes e instituciones que de ella emanan. Por tanto, asume con responsabilidad la plena congruencia entre sus documentos básicos y la práctica política partidaria como un ejercicio ético fundamental para la defensa de los intereses populares y el instrumento para la consecución de los anhelos del bienestar colectivo;

2. Que el Partido Revolucionario Institucional es una organización de ciudadanas y ciudadanos socialmente responsable, comprometidos con las causas ciudadanas y con la fortaleza institucional de México, por lo que debe promover la modernización del país con democracia y justicia social, pronunciándose por un Estado Social de Derecho, basado en un orden constitucional eficaz y moderno, defensor de las libertades, que garantice con seguridad y certeza la consolidación de los propósitos y demandas fundamentales de nuestro pueblo;

3. Que de conformidad con los Documentos Básicos del Partido Revolucionario Institucional, los procesos de elección de dirigentes tienen como objetivos:

I. Construir un régimen interior rigurosamente tutelado por las normas jurídicas;
II. Vigorizar la participación democrática de las bases del Partido en los procesos internos;
III. Estimular la carrera de partido y la lealtad a sus Documentos Básicos, así como al desarrollo de las actividades del Programa de Acción;
IV. Privilegiar el trabajo de tiempo completo, la capacidad, la experiencia y la autenticidad de liderazgo a quienes aspiren a ser dirigentes del Partido;
V. Fortalecer la unidad interna del Partido y la cohesión comprometida en reciprocidad entre las bases y las dirigencias;
VI. Impulsar los liderazgos con base en su representatividad, arraigo regional, honestidad y convicción partidista;
VII. Incluir a las nuevas expresiones, opiniones y aspiraciones;
VIII. Atender la diversidad social y las causas ciudadanas;
IX. Garantizar, aplicar y fomentar el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes y grupos de la sociedad civil en los términos estatutarios; y,
X. Asegurar la participación de los pueblos y comunidades indígenas.

4. Que el Partido Revolucionario Institucional es una organización de carácter nacional, popular, democrática, progresista e incluyente, comprometida con las causas de la sociedad; los superiores intereses de la Nación; los principios de la Revolución Mexicana y sus contenidos ideológicos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

5. Que el Partido Revolucionario Institucional, está obligado a demostrar que en la actual coyuntura política se encuentra a la altura de los retos del país y es capaz de evolucionar con la sociedad, para trazar junto con ella la ruta del proyecto nacional compartido que necesita construir México;

6. Ante lo incierto de la *Nueva Normalidad* provocada por la Pandemia del *COVID-19*, el Partido Revolucionario Institucional en Guerrero ha definido culminar con los procesos de renovación de los órganos de dirección y acción territorial partidistas con ánimo responsable, sin poner en riesgo a militantes, con pleno respeto a las medidas que han emitido las autoridades correspondientes y evitar la superposición de calendarios;

7. La *Nueva Realidad* la construiremos con la participación de todos, en nuestro instituto político se reciben todas las opiniones y se da cabida a la participación de todos, con ello tendremos una efectiva comunicación con nuestros militantes y

ciudadanía en general para consolidar el objetivo supremo de refrendar la gubernatura que encabeza de manera eficaz, sensible, comprometido y responsable el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores.

8. Que el Partido Revolucionario Institucional es el partido que cuenta con la mayor cantidad de militantes en el país y mayor presencia territorial en Guerrero, sin embargo, la organización y capacitación de nuestros comités seccionales es una tarea que se realiza permanentemente;

9. Que el Comité Seccional como órgano de dirección, es la unidad básica partidista para organizar y llevar a cabo la acción política y la actividad electoral permanente de los priístas, como centro renovado y activo de la vida política y cultural de acción electoral y de iniciativas para el desarrollo de la comunidad, así como para la creación y ampliación de círculos de afiliados y simpatizantes y deben ser electos para un período ordinario de tres años;

10. Que la estrategia polito electoral que hemos construido en el Comité Directivo Estatal pasa por la inclusión y cohesión de la militancia para fortalecer la unidad interna de nuestro partido de cara al Proceso Electoral 2020-2021 y con ello ganar la mayor cantidad de posiciones de representación popular que se habrán de disputar en nuestro estado.

11. Que el Comité Directivo Estatal se encuentra en la oportunidad de hacer un llamado al entusiasmo, compromiso e identidad del priísmo guerrerense para que con su participación y entrega contribuya a realizar un proceso de elección de dirigentes seccionales apegado a nuestra disposición partidaria, plenamente democrática, equitativa, transparente y eficaz.

Por lo anteriormente fundado y considerado, el Comité Estatal del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de Guerrero:

C O N V O C A

A las y los consejeros políticos nacionales, estatales y municipales con residencia en cada uno de los municipios del estado de Guerrero, a los sectores y organizaciones, así como a las y los militantes del Partido Revolucionario Institucional en su respectiva demarcación territorial, para que participen en el proceso interno para elegir a las y los dirigentes de los 2,749 Comités Seccionales que se tienen en el estado de Guerrero y que se describen en el Anexo Único, para el período estatutario 2020-2023, el cual se desarrollará conforme a las siguientes:

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
GUERRERO

BASES

Del inicio y término del proceso interno

PRIMERA. El proceso interno para la elección de los dirigentes de los 2, 749 comités seccionales del Partido en el estado de Guerrero, inicia con la publicación de la presente convocatoria y concluye con la declaración de validez de la elección y entrega de la constancia de mayoría a la planilla electa.

Del órgano responsable de conducir el proceso interno

SEGUNDA. El Órgano Auxiliar Estatal de la Comisión Nacional de Procesos Internos del Partido en el Estado de Guerrero, es el órgano responsable de organizar, conducir y validar el proceso que norma esta convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios rectores de certeza, objetividad, legalidad, imparcialidad, equidad y transparencia durante el desarrollo del mismo. Para tales efectos tendrá, en lo conducente y en el ámbito de su respectiva competencia, las mismas atribuciones que para la Comisión Nacional de Procesos Internos establecen los artículos 158 y 159 de los Estatutos del Partido; 25, fracción III del Reglamento de la Comisión Nacional de Procesos Internos; 4 y 30 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas; y en general, aquéllas disposiciones que sean aplicables para el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de los objetivos.

El Órgano Auxiliar Estatal de la Comisión Nacional de Procesos, en adelante citada como Órgano Auxiliar Estatal, creará la estructura auxiliar y de apoyo que considere necesaria para el desarrollo de sus funciones.

Para dar cobertura territorial, eficientar cada una de las actividades previstas en esta convocatoria y optimizar todo tipo de recursos, los 81 órganos auxiliares municipales que fueron designados el día 11 de julio del presente año por parte del Órgano auxiliar Estatal contribuirán en la organización de este proceso electivo, desarrollarán las acciones estipuladas y encomendadas en esta convocatoria y las que les instruya de manera directa el órgano Estatal.

El Órgano Estatal y el Municipal funcionaran en días naturales, de 10 a 15 horas, en su sede legal ubicada en las instalaciones del Comité Estatal del Partido y en sus respectivas instalaciones de sus Comités Municipales.

La Secretaría de Acción Electoral del Comité Directivo Estatal a través de su estructura operativa territorial coadyuvará en la capacitación y asistencia técnica a los enlaces operativos que se designen por el Órgano Estatal.

De la misma manera, los órganos de dirección del Partido Revolucionario Institucional, sus Sectores y Organizaciones, así como sus miembros proporcionarán a la Comisión Municipal el apoyo que le soliciten en el cumplimiento de sus responsabilidades.

Del manual de organización

TERCERA. El Órgano Auxiliar Estatal elaborará y expedirá el manual de organización para el proceso a que se refiere la presente convocatoria, mismo que tendrá carácter normativo.

El manual de organización previa validación de la Comisión Nacional de Procesos Internos, se publicará dentro de los 5 días posteriores a la expedición de esta convocatoria, y se difundirá en los estrados físicos del Comité Estatal y de cada uno de los 81 Comités Municipales, así como en la página de internet del Comité Directivo Estatal www.priguerrero.org.mx. La publicación electrónica podrá ser posterior a la publicación en estrados, entendiendo que la labor técnica requerida para ello no es competencia de la Comisión Municipal; sin embargo, ésta realizará las gestiones necesarias para que la publicación en internet se haga lo más pronto posible.

Del procedimiento para elegir a los dirigentes de los Comités Seccionales

CUARTA. El Comité Seccional se elegirá mediante el voto directo de las y los integrantes de la Asamblea Seccional correspondiente, en cada sección electoral, en el lugar que al efecto determine el Órgano Auxiliar Municipal y en el día y hora que establezca esta convocatoria.

Podrán participar en la Asamblea Seccional y ejercer su derecho al voto, aquéllas personas miembros, militantes, cuadros y dirigentes del Partido, quienes deberán de identificarse con su credencial para votar, la cual deberá de corresponder a la sección electoral donde se celebre la asamblea. Asimismo, los participantes en la Asamblea Seccional deberán de acreditar documentalmente su militancia a través de la cédula original de Registro Partidario debidamente requisitada y firmada acompañada de una copia simple de la credencial de elector expedida por el INE, o cualquier otro documento, constancia o nombramiento otorgado por el Partido.

Esta elección se hará por planillas y en la integración de ésta se respetará la paridad de género; asimismo, se procurará que al menos 30% de los integrantes sean jóvenes hasta de 35 años de edad. La planilla que obtenga el mayor número de votos válidos se declarará electa.

De los requisitos que deberán acreditar los aspirantes

QUINTA. Las y los militantes que deseen registrar una planilla para participar en el proceso de elección que regula esta convocatoria, deberán cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- **I.** Contar cuando menos con noventa días de militancia partidista;
- **II.** Tener una residencia de cuando menos noventa días en la demarcación seccional que corresponda la elección;
- **III.** Ser electa o electo conforme a los Estatutos del Partido y la presente convocatoria; y,
- **IV.** No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves del orden común o federal, por delitos patrimoniales o por ejercer violencia política en virtud de género.

De los documentos que deben acompañar a la solicitud de registro

SEXTA. Las y los integrantes de las planillas interesados en participar como candidatas y candidatos en el proceso interno que regula esta convocatoria, deberán acompañar la siguiente documentación a su solicitud de registro:

- **I.** Copia simple de la credencial de electoral vigente expedida por el INE;
- **II.** Constancia expedida por la Secretaría de Organización del Comité Municipal, por medio de la cual se acredite su militancia de al menos noventa días;
- **III.** Formato aprobado y expedido por el Órgano Auxiliar Estatal, debidamente requisitado y firmado, mediante el cual manifiestan bajo protesta de decir verdad:
  - **a)** Ser cuadro de convicción revolucionaria de comprobada disciplina y lealtad al Partido, tener amplios conocimientos de los postulados de Partido y reconocido liderazgo; y,
  - **b)** No haber recibido condena por sentencia ejecutoriada por delitos graves, por delito patrimonial o por ejercer violencia política en virtud de género;
- **IV.** Formato aprobado y expedido por el Órgano auxiliar Estatal, en el cual se señale el cargo al que aspira cada integrante de la planilla.

El Órgano Auxiliar Estatal pondrá a disposición de las y los interesados a partir del 12 de agosto los formatos a que se refieren las fracciones III y IV de la presente Base.

Del registro de planillas

SÉPTIMA. El registro de las planillas de aspirantes se llevará a cabo el 29 y 30 de agosto del presente año, de las 10 y hasta las 20 horas, en el domicilio que se estipule en el Manual de Organización que se publique en su oportunidad.

Cada planilla debe integrarse por al menos de siete militantes, entendiendo que los Comités Seccionales están conformados por:

I. Una Presidencia;
II. Una Secretaría de Organización;
III. Una Secretaría de Acción Electoral;
IV. Una Secretaría de Gestión Comunitaria;
V. Una Secretaría de Información y Propaganda;
VI. Una Secretaría de Finanzas y Administración; y,
VII. Las instancias de incorporación ciudadana o comunitaria que sean necesarias para la participación eficiente del Partido en los procesos electorales.

Las solicitudes serán entregadas única, exclusiva y de manera personalísima por la persona que aspire a presidir la titularidad de la Presidencia y deberán estar acompañadas de los documentos señalados en la Base Sexta de la presente convocatoria, lo anterior para evitar caer en aglomeraciones de personas que impliquen un riesgo de contagio y con así contribuir en mitigar la propagación del virus, sin arriesgar la integridad personal de nuestra militancia

La persona integrante del Órgano Auxiliar Municipal y autorizada para recepcionar las solicitudes de registro y de la documentación requerida por esta convocatoria acusara la recepción de las solicitudes de registro mediante el formato autorizado por el Órgano Auxiliar Estatal, dicho acuse de recibo no representará calificación sobre la idoneidad de los documentos que se presenten, ni implicará actos de aclaración, condonación o reposición de los mismos por parte del órgano responsable, la que al efecto dispondrá de un formato donde se listen los documentos presentados, que deberá ser firmado de conformidad por las personas registrantes.

De la emisión del dictamen

OCTAVA. Dentro de los cinco días siguientes al cierre del registro, el Órgano Auxiliar Estatal expedirá los dictámenes mediante los cuales se acepta o se niega el registro de las planillas. Para que una planilla obtenga dictamen procedente, es necesario que todos los integrantes hayan cumplido con los requisitos y las condiciones señaladas por el marco jurídico que regula este proceso.

Si de la revisión y calificación que realice el Órgano Auxiliar Estatal resultara la falta de algún documento de los enumerados en la Base Sexta de la presente convocatoria, las y los aspirantes de que se traten, previa notificación en los estrados, tendrán un plazo improrrogable de ocho horas para subsanar esa deficiencia en su registro, y en consecuencia, el dictamen correspondiente podrá ser emitido después de las veinticuatro horas posteriores señaladas como período ordinario para la emisión de los dictámenes.

Los dictámenes emitidos se publicarán en los estrados físicos del Órgano Auxiliar Estatal y del Órgano Auxiliar Municipal, respectivamente, con efectos de notificación personal; asimismo, se colocarán en la página de internet del Comité Directivo Estatal www.priguerrero.org.mx. La publicación electrónica puede ser posterior a la publicación física, entendiendo que la labor técnica necesaria para tal efecto no es propia del Órgano Auxiliar Estatal; sin embargo, ésta llevará a cabo las gestiones necesarias para que la publicación por internet se haga lo más pronto posible.

Las personas interesadas en participar en este proceso interno tendrán la responsabilidad y obligación de revisar periódicamente los estrados físicos y electrónicos a través de los cuales se publicarán los dictámenes y acuerdos relativos, ya que la publicación de éstos por dichos medios tiene efectos de notificación.

NOVENA. En el caso de que se registre una sola planilla de aspirantes o de dictaminarse procedente el registro de una sola o que durante el proceso solamente prevaleciera una, quedará sin materia el procedimiento electivo subsecuente, sin que sea necesario desarrollar la fase de proselitismo, el Órgano Auxiliar Estatal la dará por electa y se procederá a otorgar el dictamen respectivo, pronunciará la declaración de validez y la conclusión del proceso, entregará las constancias de mayoría, instruirá iniciado de inmediato sus funciones y su período estatutario..

De las personas representantes de las planillas

DÉCIMA. De obtener dictamen procedente dos o más planillas registradas en este proceso, podrán acreditar a un representante propietario y un suplente ante el Órgano Auxiliar Municipal, quienes tendrán derecho de voz pero no de voto.

Cuando desempeñe sus funciones el representante propietario, no podrá hacerlo de manera simultánea el suplente.

Del proselitismo

DÉCIMA PRIMERA. Las actividades de proselitismo de las planillas y de las y los aspirantes en lo particular, podrá iniciar a partir del momento en que cuenten con el

dictamen procedente que los acredite como candidatos y deberán concluir a más tardar a las veinticuatro horas del dia 5 de septiembre del año en curso.

En las actividades de proselitismo, las y los aspirantes se sujetarán a las siguientes reglas:

I. En su propaganda, utilizarán invariablemente y de manera visible los colores y el emblema del Partido Revolucionario Institucional;
II. Sus intervenciones públicas serán respetuosas y propositivas, manteniendo en todo momento una actitud de respeto a los demás contendientes, a los órganos del Partido, a sus Sectores y Organizaciones y al órgano encargado de la conducción del proceso;
III. Financiarán su proselitismo con recursos propios y con las aportaciones y donaciones de origen lícito que reciban. No podrán recibir recursos, por sí o por interpósita persona, en efectivo o en especie, provenientes de los poderes públicos de cualquier ámbito de gobierno;
IV. Podrán hacer uso de las instalaciones del Partido, en los términos que señale el manual de organización, lo que en ningún caso significará erogaciones para el Partido; y,
V. Se abstendrán de difundir resultados de estudios de opinión respecto al proceso interno.

El Órgano Auxiliar Municipal, con el acuerdo de las personas integrantes de las planillas contendientes, podrá determinar la celebración de actos en los que se reúna a todas y todos los aspirantes.

Del tope de gastos de proselitismo

DÉCIMA SEGUNDA. El tope de gastos de proselitismo que las planillas contendientes deberán respetar de acuerdo a lo que se establece en los artículos del 19 al 22 del Reglamento para la Elección de Dirigentes y Postulación de Candidaturas, será lo que se estipule en el Manual de organización que se publique.

De acuerdo con lo que señale el manual de organización, todas las planillas de aspirantes rendirán un informe de ingresos y gastos de proselitismo a más tardar dentro de los quince días después de haber concluido la Asamblea Seccional que corresponda.

De los derechos y obligaciones de las planillas de aspirantes

DÉCIMA TERCERA. Las planillas de aspirantes tendrán, entre otros, los siguientes derechos:

I. Participar en el proceso de elección de dirigencia;

II. Recibir el padrón de electores y/o del Registro Partidario Seccional;
III. En conjunto con los demás integrantes de su planilla, acreditar a un representante propietario y a un suplente ante el Órgano Auxiliar Municipal. De igual manera, cada planilla podrá nombrar representantes propietarios y suplentes ante la mesa directiva de la Asamblea Seccional y ante cada mesa receptora de votos que se instale durante la celebración de la asamblea;
IV. Promover el voto a su favor, difundiendo su Programa de Trabajo, su oferta política y los principios del Partido;
V. Interponer los medios de impugnación que considere convenientes, en los términos de las disposiciones normativas aplicables y a esta convocatoria; y,
VI. En caso de resultar electa la planilla, obtener en su favor la constancia de mayoría correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. Las planillas de aspirantes tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

I. Conducirse bajo el régimen establecido por los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y demás ordenamientos intrapartidarios;
II. Suscribir el pacto de civilidad y compromiso político en los términos del formato que elabore el Órgano Auxiliar Estatal, con el objetivo de fortalecer la unidad de nuestro Partido. La suscripción de este documento se hará en el momento que el Órgano Auxiliar Municipal los convoque para tal efecto;
III. Divulgar la plataforma ideológica del Partido durante sus intervenciones proselitistas;
IV. Divulgar y comprometerse a contribuir a la unidad y fortaleza del Partido durante todas sus participaciones;
V. Respetar estrictamente el tope de gastos de proselitismo y presentar un informe sobre el origen y destino de los recursos que utilicen;
VI. Respetar en todo momento a sus compañeros contendientes, a la dirigencia del Partido, a los órganos partidistas, y en general, conducirse con respeto hacia cualquier persona o institución;
VII. Utilizar los colores y el emblema del Partido en su material de propaganda; y,
VIII. En caso de resultar electa la planilla, rendir la protesta estatutaria.

De las prohibiciones y sanciones para las planillas de aspirantes

DÉCIMA QUINTA. Queda prohibido a las planillas de aspirantes:

I. Utilizar propaganda que ofenda, difame, denigre o calumnie a las y los demás candidatos, a la dirigencia seccional, a los órganos partidistas, y en general, a cualquier persona o institución;

II. Contratar por sí o por interpósita persona tiempos de radio y/o televisión para hacer proselitismo;
III. Exceder el tope de gastos de proselitismo;
IV. Hacer uso indebido de recursos humanos, financieros, materiales o tecnológicos;
V. Difundir por sí mismo o por interpósita persona, encuestas o sondeos de opinión que refieran tendencias de posicionamiento de las y los aspirantes durante los tres días anteriores al de la celebración de la Asamblea Seccional, así como el mismo día en que ésta se celebre; y,
VI. Hacer pronunciamientos anticipados acerca del resultado de la Asamblea Seccional.

DÉCIMA SEXTA. Las planillas de aspirantes y las y los candidatos que incumplan con alguna de sus obligaciones o que incurran en los supuestos prohibidos a que se refiere la Base anterior, se harán acreedores a las sanciones que serán impuestas por las Comisiones Nacional o Estatal de Justicia Partidaria que corresponda, conforme a la gravedad de la falta. Para la imposición de las sanciones, se reconocerá el ejercicio del derecho de audiencia y defensa.

De las normas de participación de los sectores, organizaciones y militantes

DÉCIMA SÉPTIMA. Las y los dirigentes del Partido, de los Sectores y de las Organizaciones, así como las y los miembros, militantes y cuadros, sujetarán su actuación al marco que regula este proceso interno, velando en todo momento por la unidad y fortaleza del Partido, y tendrán la obligación de ejercer las funciones y atender las responsabilidades que les encomienden el Órgano Auxiliar Estatal y/o el Órgano Auxiliar Municipal respectivo, así como de impulsar la participación de los priístas en las Asambleas de Sección que se lleven a cabo en su respectiva demarcación electoral.

De la documentación y el material

DÉCIMA OCTAVA. Con el apoyo de las Comisiones Nacional, el Órgano Auxiliar Estatal determinará las características y cantidades de urnas, mamparas, boletas, actas y demás material y documentación que se utilizará en la Asamblea Seccional, dentro del marco de austeridad y racionalidad del gasto.

El Órgano Auxiliar Municipal llevará a cabo, con la presencia de las y los representantes de las planillas de aspirantes, el sorteo para determinar la ubicación de cada planilla en la boleta.

De la Asamblea Seccional

DÉCIMA NOVENA. La Asamblea Seccional es el acto al que concurren las y los militantes del Partido con domicilio dentro de la respectiva sección electoral, a efecto de elegir a las y los dirigentes del Comité Seccional correspondiente.

El Órgano Auxiliar Municipal determinará y difundirá con toda anticipación el lugar, la fecha y la hora para la realización de las Asambleas Seccionales, conforme a lo señalado en el manual de organización.

De la mesa directiva de la Asamblea Seccional

VIGÉSIMA. La mesa directiva de la Asamblea Seccional tendrá el número de integrantes que acuerde el Órgano auxiliar Municipal, mismo que se describirá en el correspondiente manual de organización y al que podrán integrarse un enlace del Órgano Auxiliar Estatal.

La mesa directiva tendrá la responsabilidad de declarar la instalación de la Asamblea Seccional y el inicio de la votación, celebrar el cómputo de votos, declarar la validez de la elección y entregar la constancia de mayoría a la planilla que resulte ganadora.

Las personas representantes de las planillas contendientes tendrán derecho de voz pero no de voto en la mesa directiva de la Asamblea Seccional.

De la jornada electiva interna

VIGÉSIMA PRIMERA. La mesa directiva a que alude la Base anterior, se instalará a partir de las 11 horas del día 5 de septiembre del año en curso, en la sede que notificará con oportunidad el Órgano Auxiliar Municipal, con el objeto de llevar a cabo la elección de los dirigentes del Comité Seccional. La sesión iniciará con el registro de las y los militantes que integrarán la Asamblea Seccional, sin que se determine un quórum necesario.

A las 12 horas se declarará iniciada la Asamblea Seccional, con las personas que se encuentren presentes, misma que deberá de concluir a más tardar a las 15 horas del día de su inicio.

Además de lo que establezca el manual de organización, el desarrollo de la asamblea se sujetará al siguiente procedimiento:

I. El Presidente de la mesa directiva instruirá al Secretario para que dé cuenta del registro de las planillas de aspirantes;

II. Conforme al orden previamente sorteado, un integrante de cada planilla tendrá el uso de la voz hasta por diez minutos, a efecto de que exponga un resumen de su programa de trabajo y sus propuestas;

III. Concluidas las participaciones, se declarará cerrado el registro de integrantes de la Asamblea Seccional;

IV. El Presidente de la mesa directiva dará a conocer el establecimiento de la mesa receptora de votos;

V. En cada mesa receptora de votos habrá un Presidente, un Secretario y un Escrutador designados por el Órgano Auxiliar Municipal, así como de un representante de cada planilla participante;

VI. El Presidente de la mesa directiva declarará abierta la votación, la cual se llevará a cabo en forma libre, secreta, directa, personal e intransferible;

VII. Entregará la boleta a cada elector, previa constatación de la credencial para votar con la que deberá de identificarse, misma que deberá de coincidir con su credencial o documento mediante el cual acredite su militancia. El Secretario llevará el registro de las y los asambleístas a quienes se entregue la boleta y anotará la palabra “VOTÓ” a un lado del nombre de cada uno cuando haya verificado que éstos han depositado su boleta en la urna;

VIII. Una vez que todas las personas asambleístas hayan emitido su voto, el Presidente de la mesa directiva declarará cerrada la votación e instruirá a las y los miembros de la mesa receptora de votos que inicien los trabajos de escrutinio y cómputo, procediendo cada uno al siguiente procedimiento:

a) El Presidente contará las boletas sobrantes, procediendo a inutilizarlas, mediante el cruce de dos líneas diagonales paralelas, instruyendo al Secretario que anote ese dato en el acta respectiva;

b) Seguidamente, el Presidente, con el apoyo del Escrutador, procederá a abrir la urna, extraerá las boletas depositadas y marcadas que se emitieron a favor de cada planilla, agrupándolas conforme a los votos válidos y separando los nulos;

c) Acto seguido, contarán los votos válidos emitidos para cada planilla registrada, solicitándole al Secretario los incorpore en el acta de escrutinio y cómputo, al igual que los nulos; y

d) Finalmente, el Presidente de la mesa receptora de votos, el Secretario y el Escrutador, firmarán el acta de escrutinio y harán entrega de la misma al Presidente de la mesa directiva de la asamblea;

IX. El Presidente de la mesa directiva de la asamblea realizará la sumatoria del acta de escrutinio y cómputo, determinando la votación total y la válida obtenida por cada una de las planillas participantes; y,

X. Con base en el cómputo total de los votos válidos emitidos en la Asamblea Seccional, el Presidente de la mesa directiva dará a conocer el resultado de la votación, hará la declaración de validez de la elección, informará de los resultados al Órgano Auxiliar Municipal y al Órgano Auxiliar Estatal de manera inmediata, acompañando la documentación soporte del proceso.

De la declaración de validez y entrega de la constancia de mayoría

VIGÉSIMA SEGUNDA. Concluida la jornada electiva interna y con el acopio de los resultados, la Comisión Municipal, hará la declaración de validez de la elección y entregará la constancia de mayoría a la planilla de candidatos que haya obtenido la mayoría de los votos válidos en dicha jornada.

De la toma de protesta estatutaria

VIGÉSIMA TERCERA. Las y los integrantes de las planillas que resulten electas no estarán obligados celebrar los actos protocolarios de toma de protesta, esto en virtud de atender las medidas preventivas en materia de salud debido a la pandemia generada por el COVID-19.

De los medios de impugnación

VIGÉSIMA CUARTA. Los medios de impugnación procedentes en este proceso serán los previstos en el Código de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, los cuales se sustanciarán ante la instancia competente y en el término reglamentario.

De la interpretación y de los casos no previstos

VIGÉSIMA QUINTA. La interpretación de las disposiciones de esta convocatoria y del marco jurídico relacionado se hará con base en los criterios gramatical, sistemático y funcional, por parte del Comité Directivo Estatal, con el apoyo del Presidente y Secretario Técnico del Órgano Auxiliar Estatal.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por el Presidente del Órgano Auxiliar Estatal, con el acuerdo del Presidente del Comité Directivo Estatal.

En el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor que altere o amenace el desarrollo normal del proceso que reglamenta esta convocatoria, como el relacionado con la Pandemia del COVID 19, el Presidente del Órgano Auxiliar Estatal, con el acuerdo del Presidente del Comité Directivo Estatal, podrá tomar las medidas urgentes que resulten necesarias para garantizar la unidad y fortaleza del Partido.

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
GUERRERO

TRANSITORIO

ÚNICO. Esta convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en los estrados físicos del Comité Municipal, asimismo; se difundirá en la página de internet del Comité Directivo Estatal www.priguerrero.org.mx

Los Sectores y Organizaciones, contribuirán a su mayor difusión mediante los medios que dispongan para su vinculación con las y los miembros del Partido.

Dada en la sede del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional, en la ciudad de Chilpancingo del Estado de Guerrero, a los seis días del mes de agosto de dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL"
Por el Comité Directivo Estatal

Lic. Esteban Albarran Mendoza
Presidente

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL
GUERRERO

Anexo Único

Sección Electoral	Municipio
1	ACAPULCO DE JUAREZ
2	ACAPULCO DE JUAREZ
3	ACAPULCO DE JUAREZ
4	ACAPULCO DE JUAREZ
5	ACAPULCO DE JUAREZ
6	ACAPULCO DE JUAREZ
7	ACAPULCO DE JUAREZ
8	ACAPULCO DE JUAREZ
9	ACAPULCO DE JUAREZ
10	ACAPULCO DE JUAREZ
11	ACAPULCO DE JUAREZ
12	ACAPULCO DE JUAREZ
13	ACAPULCO DE JUAREZ
14	ACAPULCO DE JUAREZ
15	ACAPULCO DE JUAREZ
16	ACAPULCO DE JUAREZ
17	ACAPULCO DE JUAREZ
18	ACAPULCO DE JUAREZ
19	ACAPULCO DE JUAREZ
20	ACAPULCO DE JUAREZ
21	ACAPULCO DE JUAREZ
22	ACAPULCO DE JUAREZ
23	ACAPULCO DE JUAREZ
24	ACAPULCO DE JUAREZ
25	ACAPULCO DE JUAREZ
26	ACAPULCO DE JUAREZ
27	ACAPULCO DE JUAREZ
28	ACAPULCO DE JUAREZ
29	ACAPULCO DE JUAREZ
30	ACAPULCO DE JUAREZ
31	ACAPULCO DE JUAREZ
32	ACAPULCO DE JUAREZ
33	ACAPULCO DE JUAREZ
34	ACAPULCO DE JUAREZ

35	ACAPULCO DE JUAREZ
36	ACAPULCO DE JUAREZ
37	ACAPULCO DE JUAREZ
38	ACAPULCO DE JUAREZ
39	ACAPULCO DE JUAREZ
40	ACAPULCO DE JUAREZ
41	ACAPULCO DE JUAREZ
42	ACAPULCO DE JUAREZ
43	ACAPULCO DE JUAREZ
44	ACAPULCO DE JUAREZ
45	ACAPULCO DE JUAREZ
46	ACAPULCO DE JUAREZ
47	ACAPULCO DE JUAREZ
48	ACAPULCO DE JUAREZ
49	ACAPULCO DE JUAREZ
50	ACAPULCO DE JUAREZ
51	ACAPULCO DE JUAREZ
52	ACAPULCO DE JUAREZ
53	ACAPULCO DE JUAREZ
54	ACAPULCO DE JUAREZ
55	ACAPULCO DE JUAREZ
56	ACAPULCO DE JUAREZ
57	ACAPULCO DE JUAREZ
58	ACAPULCO DE JUAREZ
59	ACAPULCO DE JUAREZ
60	ACAPULCO DE JUAREZ
61	ACAPULCO DE JUAREZ
62	ACAPULCO DE JUAREZ
63	ACAPULCO DE JUAREZ
64	ACAPULCO DE JUAREZ
65	ACAPULCO DE JUAREZ
66	ACAPULCO DE JUAREZ
67	ACAPULCO DE JUAREZ
68	ACAPULCO DE JUAREZ
69	ACAPULCO DE JUAREZ
70	ACAPULCO DE JUAREZ
71	ACAPULCO DE JUAREZ

72	ACAPULCO DE JUAREZ
73	ACAPULCO DE JUAREZ
74	ACAPULCO DE JUAREZ
75	ACAPULCO DE JUAREZ
76	ACAPULCO DE JUAREZ
77	ACAPULCO DE JUAREZ
78	ACAPULCO DE JUAREZ
79	ACAPULCO DE JUAREZ
80	ACAPULCO DE JUAREZ
81	ACAPULCO DE JUAREZ
82	ACAPULCO DE JUAREZ
83	ACAPULCO DE JUAREZ
84	ACAPULCO DE JUAREZ
85	ACAPULCO DE JUAREZ
86	ACAPULCO DE JUAREZ
87	ACAPULCO DE JUAREZ
88	ACAPULCO DE JUAREZ
89	ACAPULCO DE JUAREZ
90	ACAPULCO DE JUAREZ
91	ACAPULCO DE JUAREZ
92	ACAPULCO DE JUAREZ
93	ACAPULCO DE JUAREZ
94	ACAPULCO DE JUAREZ
95	ACAPULCO DE JUAREZ
96	ACAPULCO DE JUAREZ
97	ACAPULCO DE JUAREZ
98	ACAPULCO DE JUAREZ
99	ACAPULCO DE JUAREZ
100	ACAPULCO DE JUAREZ
101	ACAPULCO DE JUAREZ
102	ACAPULCO DE JUAREZ
103	ACAPULCO DE JUAREZ
104	ACAPULCO DE JUAREZ
105	ACAPULCO DE JUAREZ
106	ACAPULCO DE JUAREZ
107	ACAPULCO DE JUAREZ
108	ACAPULCO DE JUAREZ

109	ACAPULCO DE JUAREZ
110	ACAPULCO DE JUAREZ
111	ACAPULCO DE JUAREZ
112	ACAPULCO DE JUAREZ
113	ACAPULCO DE JUAREZ
114	ACAPULCO DE JUAREZ
115	ACAPULCO DE JUAREZ
116	ACAPULCO DE JUAREZ
117	ACAPULCO DE JUAREZ
118	ACAPULCO DE JUAREZ
119	ACAPULCO DE JUAREZ
120	ACAPULCO DE JUAREZ
121	ACAPULCO DE JUAREZ
122	ACAPULCO DE JUAREZ
123	ACAPULCO DE JUAREZ
124	ACAPULCO DE JUAREZ
125	ACAPULCO DE JUAREZ
126	ACAPULCO DE JUAREZ
127	ACAPULCO DE JUAREZ
128	ACAPULCO DE JUAREZ
129	ACAPULCO DE JUAREZ
130	ACAPULCO DE JUAREZ
131	ACAPULCO DE JUAREZ
132	ACAPULCO DE JUAREZ
133	ACAPULCO DE JUAREZ
134	ACAPULCO DE JUAREZ
135	ACAPULCO DE JUAREZ
136	ACAPULCO DE JUAREZ
137	ACAPULCO DE JUAREZ
138	ACAPULCO DE JUAREZ
139	ACAPULCO DE JUAREZ
140	ACAPULCO DE JUAREZ
141	ACAPULCO DE JUAREZ
142	ACAPULCO DE JUAREZ
143	ACAPULCO DE JUAREZ
144	ACAPULCO DE JUAREZ
145	ACAPULCO DE JUAREZ

146	ACAPULCO DE JUAREZ
147	ACAPULCO DE JUAREZ
148	ACAPULCO DE JUAREZ
149	ACAPULCO DE JUAREZ
150	ACAPULCO DE JUAREZ
151	ACAPULCO DE JUAREZ
152	ACAPULCO DE JUAREZ
153	ACAPULCO DE JUAREZ
154	ACAPULCO DE JUAREZ
155	ACAPULCO DE JUAREZ
156	ACAPULCO DE JUAREZ
157	ACAPULCO DE JUAREZ
158	ACAPULCO DE JUAREZ
159	ACAPULCO DE JUAREZ
160	ACAPULCO DE JUAREZ
161	ACAPULCO DE JUAREZ
162	ACAPULCO DE JUAREZ
163	ACAPULCO DE JUAREZ
164	ACAPULCO DE JUAREZ
165	ACAPULCO DE JUAREZ
166	ACAPULCO DE JUAREZ
167	ACAPULCO DE JUAREZ
168	ACAPULCO DE JUAREZ
169	ACAPULCO DE JUAREZ
170	ACAPULCO DE JUAREZ
171	ACAPULCO DE JUAREZ
172	ACAPULCO DE JUAREZ
173	ACAPULCO DE JUAREZ
174	ACAPULCO DE JUAREZ
175	ACAPULCO DE JUAREZ
176	ACAPULCO DE JUAREZ
177	ACAPULCO DE JUAREZ
178	ACAPULCO DE JUAREZ
179	ACAPULCO DE JUAREZ
180	ACAPULCO DE JUAREZ
181	ACAPULCO DE JUAREZ
182	ACAPULCO DE JUAREZ

183	ACAPULCO DE JUAREZ
184	ACAPULCO DE JUAREZ
185	ACAPULCO DE JUAREZ
186	ACAPULCO DE JUAREZ
187	ACAPULCO DE JUAREZ
188	ACAPULCO DE JUAREZ
189	ACAPULCO DE JUAREZ
190	ACAPULCO DE JUAREZ
191	ACAPULCO DE JUAREZ
192	ACAPULCO DE JUAREZ
193	ACAPULCO DE JUAREZ
194	ACAPULCO DE JUAREZ
195	ACAPULCO DE JUAREZ
196	ACAPULCO DE JUAREZ
197	ACAPULCO DE JUAREZ
198	ACAPULCO DE JUAREZ
199	ACAPULCO DE JUAREZ
200	ACAPULCO DE JUAREZ
201	ACAPULCO DE JUAREZ
202	ACAPULCO DE JUAREZ
203	ACAPULCO DE JUAREZ
204	ACAPULCO DE JUAREZ
205	ACAPULCO DE JUAREZ
206	ACAPULCO DE JUAREZ
207	ACAPULCO DE JUAREZ
208	ACAPULCO DE JUAREZ
209	ACAPULCO DE JUAREZ
210	ACAPULCO DE JUAREZ
211	ACAPULCO DE JUAREZ
212	ACAPULCO DE JUAREZ
213	ACAPULCO DE JUAREZ
214	ACAPULCO DE JUAREZ
215	ACAPULCO DE JUAREZ
216	ACAPULCO DE JUAREZ
217	ACAPULCO DE JUAREZ
218	ACAPULCO DE JUAREZ
219	ACAPULCO DE JUAREZ

220	ACAPULCO DE JUAREZ
221	ACAPULCO DE JUAREZ
222	ACAPULCO DE JUAREZ
223	ACAPULCO DE JUAREZ
224	ACAPULCO DE JUAREZ
225	ACAPULCO DE JUAREZ
226	ACAPULCO DE JUAREZ
227	ACAPULCO DE JUAREZ
228	ACAPULCO DE JUAREZ
229	ACAPULCO DE JUAREZ
230	ACAPULCO DE JUAREZ
231	ACAPULCO DE JUAREZ
232	ACAPULCO DE JUAREZ
233	ACAPULCO DE JUAREZ
234	ACAPULCO DE JUAREZ
235	ACAPULCO DE JUAREZ
236	ACAPULCO DE JUAREZ
237	ACAPULCO DE JUAREZ
238	ACAPULCO DE JUAREZ
239	ACAPULCO DE JUAREZ
240	ACAPULCO DE JUAREZ
241	ACAPULCO DE JUAREZ
242	ACAPULCO DE JUAREZ
243	ACAPULCO DE JUAREZ
244	ACAPULCO DE JUAREZ
245	ACAPULCO DE JUAREZ
246	ACAPULCO DE JUAREZ
247	ACAPULCO DE JUAREZ
248	ACAPULCO DE JUAREZ
249	ACAPULCO DE JUAREZ
250	ACAPULCO DE JUAREZ
251	ACAPULCO DE JUAREZ
252	ACAPULCO DE JUAREZ
253	ACAPULCO DE JUAREZ
254	ACAPULCO DE JUAREZ
255	ACAPULCO DE JUAREZ
256	ACAPULCO DE JUAREZ

257	ACAPULCO DE JUAREZ
258	ACAPULCO DE JUAREZ
259	ACAPULCO DE JUAREZ
260	ACAPULCO DE JUAREZ
261	ACAPULCO DE JUAREZ
262	ACAPULCO DE JUAREZ
263	ACAPULCO DE JUAREZ
264	ACAPULCO DE JUAREZ
265	ACAPULCO DE JUAREZ
266	ACAPULCO DE JUAREZ
267	ACAPULCO DE JUAREZ
268	ACAPULCO DE JUAREZ
269	ACAPULCO DE JUAREZ
270	ACAPULCO DE JUAREZ
271	ACAPULCO DE JUAREZ
272	ACAPULCO DE JUAREZ
273	ACAPULCO DE JUAREZ
274	ACAPULCO DE JUAREZ
275	ACAPULCO DE JUAREZ
276	ACAPULCO DE JUAREZ
277	ACAPULCO DE JUAREZ
278	ACAPULCO DE JUAREZ
279	ACAPULCO DE JUAREZ
280	ACAPULCO DE JUAREZ
281	ACAPULCO DE JUAREZ
282	ACAPULCO DE JUAREZ
283	ACAPULCO DE JUAREZ
284	ACAPULCO DE JUAREZ
285	ACAPULCO DE JUAREZ
286	ACAPULCO DE JUAREZ
287	ACAPULCO DE JUAREZ
288	ACAPULCO DE JUAREZ
289	ACAPULCO DE JUAREZ
290	ACAPULCO DE JUAREZ
291	ACAPULCO DE JUAREZ
292	ACAPULCO DE JUAREZ
293	ACAPULCO DE JUAREZ

294	ACAPULCO DE JUAREZ
295	ACAPULCO DE JUAREZ
296	ACAPULCO DE JUAREZ
297	ACAPULCO DE JUAREZ
298	ACAPULCO DE JUAREZ
299	ACAPULCO DE JUAREZ
300	ACAPULCO DE JUAREZ
301	ACAPULCO DE JUAREZ
302	ACAPULCO DE JUAREZ
304	ACAPULCO DE JUAREZ
305	ACAPULCO DE JUAREZ
306	ACAPULCO DE JUAREZ
307	ACAPULCO DE JUAREZ
308	ACAPULCO DE JUAREZ
309	ACAPULCO DE JUAREZ
310	ACAPULCO DE JUAREZ
311	ACAPULCO DE JUAREZ
312	ACAPULCO DE JUAREZ
313	ACAPULCO DE JUAREZ
314	ACAPULCO DE JUAREZ
315	ACAPULCO DE JUAREZ
316	ACAPULCO DE JUAREZ
317	ACAPULCO DE JUAREZ
318	ACAPULCO DE JUAREZ
319	ACAPULCO DE JUAREZ
320	ACAPULCO DE JUAREZ
321	ACAPULCO DE JUAREZ
322	ACAPULCO DE JUAREZ
323	ACAPULCO DE JUAREZ
324	ACAPULCO DE JUAREZ
325	ACAPULCO DE JUAREZ
326	ACAPULCO DE JUAREZ
327	ACAPULCO DE JUAREZ
328	ACAPULCO DE JUAREZ
329	ACAPULCO DE JUAREZ
330	ACAPULCO DE JUAREZ
331	ACAPULCO DE JUAREZ

332	ACAPULCO DE JUAREZ
333	ACAPULCO DE JUAREZ
334	ACAPULCO DE JUAREZ
335	ACAPULCO DE JUAREZ
336	ACAPULCO DE JUAREZ
337	ACAPULCO DE JUAREZ
338	ACAPULCO DE JUAREZ
339	ACAPULCO DE JUAREZ
340	ACAPULCO DE JUAREZ
341	ACAPULCO DE JUAREZ
342	ACAPULCO DE JUAREZ
343	ACAPULCO DE JUAREZ
344	ACAPULCO DE JUAREZ
345	ACAPULCO DE JUAREZ
346	ACAPULCO DE JUAREZ
347	ACAPULCO DE JUAREZ
348	ACAPULCO DE JUAREZ
349	ACAPULCO DE JUAREZ
350	ACAPULCO DE JUAREZ
351	ACAPULCO DE JUAREZ
352	ACAPULCO DE JUAREZ
353	ACAPULCO DE JUAREZ
354	ACAPULCO DE JUAREZ
355	ACAPULCO DE JUAREZ
356	ACAPULCO DE JUAREZ
357	ACAPULCO DE JUAREZ
358	ACAPULCO DE JUAREZ
359	ACAPULCO DE JUAREZ
360	ACAPULCO DE JUAREZ
361	ACAPULCO DE JUAREZ
362	ACAPULCO DE JUAREZ
363	ACAPULCO DE JUAREZ
364	ACAPULCO DE JUAREZ
365	ACAPULCO DE JUAREZ
366	ACAPULCO DE JUAREZ
367	ACAPULCO DE JUAREZ
368	ACAPULCO DE JUAREZ

369	ACAPULCO DE JUAREZ
370	ACAPULCO DE JUAREZ
371	ACAPULCO DE JUAREZ
372	ACAPULCO DE JUAREZ
373	ACAPULCO DE JUAREZ
374	ACAPULCO DE JUAREZ
375	ACAPULCO DE JUAREZ
376	ACAPULCO DE JUAREZ
377	ACAPULCO DE JUAREZ
378	ACAPULCO DE JUAREZ
379	ACAPULCO DE JUAREZ
380	ACAPULCO DE JUAREZ
381	ACAPULCO DE JUAREZ
382	ACAPULCO DE JUAREZ
383	ACAPULCO DE JUAREZ
2701	ACATEPEC
2703	ACATEPEC
2705	ACATEPEC
2706	ACATEPEC
2707	ACATEPEC
2708	ACATEPEC
2709	ACATEPEC
2710	ACATEPEC
2711	ACATEPEC
2712	ACATEPEC
2713	ACATEPEC
2715	ACATEPEC
2716	ACATEPEC
2717	ACATEPEC
2718	ACATEPEC
2719	ACATEPEC
2720	ACATEPEC
2721	ACATEPEC
2724	ACATEPEC
2772	ACATEPEC
2773	ACATEPEC
2774	ACATEPEC

2775	ACATEPEC
2776	ACATEPEC
2777	ACATEPEC
2786	ACATEPEC
384	AHUACUOTZINGO
385	AHUACUOTZINGO
386	AHUACUOTZINGO
387	AHUACUOTZINGO
388	AHUACUOTZINGO
389	AHUACUOTZINGO
390	AHUACUOTZINGO
391	AHUACUOTZINGO
392	AHUACUOTZINGO
393	AHUACUOTZINGO
394	AHUACUOTZINGO
395	AHUACUOTZINGO
396	AHUACUOTZINGO
397	AHUACUOTZINGO
398	AHUACUOTZINGO
399	AHUACUOTZINGO
400	AHUACUOTZINGO
401	AHUACUOTZINGO
402	AHUACUOTZINGO
403	AHUACUOTZINGO
404	AHUACUOTZINGO
405	AHUACUOTZINGO
406	AHUACUOTZINGO
407	AHUACUOTZINGO
408	AHUACUOTZINGO
409	AHUACUOTZINGO
410	AHUACUOTZINGO
411	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
412	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
413	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
414	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
415	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
416	AJUCHITLAN DEL PROGRESO

417	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
418	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
419	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
420	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
421	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
422	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
423	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
424	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
425	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
426	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
427	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
428	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
429	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
430	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
431	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
432	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
433	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
434	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
435	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
436	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
437	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
438	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
439	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
440	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
441	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
442	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
443	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
444	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
445	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
446	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
447	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
448	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
449	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
450	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
451	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
453	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
454	AJUCHITLAN DEL PROGRESO

455	AJUCHITLAN DEL PROGRESO
456	ALCOZAUCA DE GUERRERO
457	ALCOZAUCA DE GUERRERO
458	ALCOZAUCA DE GUERRERO
459	ALCOZAUCA DE GUERRERO
460	ALCOZAUCA DE GUERRERO
461	ALCOZAUCA DE GUERRERO
462	ALCOZAUCA DE GUERRERO
463	ALCOZAUCA DE GUERRERO
464	ALCOZAUCA DE GUERRERO
465	ALCOZAUCA DE GUERRERO
466	ALCOZAUCA DE GUERRERO
467	ALCOZAUCA DE GUERRERO
468	ALCOZAUCA DE GUERRERO
469	ALCOZAUCA DE GUERRERO
470	ALCOZAUCA DE GUERRERO
471	ALCOZAUCA DE GUERRERO
472	ALCOZAUCA DE GUERRERO
473	ALCOZAUCA DE GUERRERO
474	ALPOYECA
475	ALPOYECA
476	ALPOYECA
477	ALPOYECA
478	ALPOYECA
479	APAXTLA
480	APAXTLA
481	APAXTLA
482	APAXTLA
483	APAXTLA
484	APAXTLA
485	APAXTLA
486	APAXTLA
487	APAXTLA
488	APAXTLA
489	APAXTLA
490	APAXTLA
491	APAXTLA

492	APAXTLA
493	APAXTLA
494	APAXTLA
495	APAXTLA
496	APAXTLA
497	APAXTLA
498	APAXTLA
499	APAXTLA
500	ARCELIA
501	ARCELIA
502	ARCELIA
503	ARCELIA
504	ARCELIA
505	ARCELIA
506	ARCELIA
507	ARCELIA
508	ARCELIA
509	ARCELIA
510	ARCELIA
511	ARCELIA
512	ARCELIA
513	ARCELIA
514	ARCELIA
515	ARCELIA
517	ARCELIA
518	ARCELIA
519	ARCELIA
520	ARCELIA
521	ARCELIA
522	ARCELIA
523	ARCELIA
524	ARCELIA
525	ARCELIA
527	ARCELIA
528	ARCELIA
529	ARCELIA
530	ARCELIA

531	ARCELIA
532	ARCELIA
533	ARCELIA
534	ARCELIA
535	ARCELIA
536	ARCELIA
537	ARCELIA
538	ARCELIA
539	ARCELIA
540	ARCELIA
541	ARCELIA
542	ARCELIA
543	ARCELIA
544	ARCELIA
545	ARCELIA
546	ARCELIA
547	ARCELIA
548	ARCELIA
549	ARCELIA
550	ARCELIA
551	ARCELIA
552	ARCELIA
553	ATENANGO DEL RIO
554	ATENANGO DEL RIO
555	ATENANGO DEL RIO
556	ATENANGO DEL RIO
557	ATENANGO DEL RIO
559	ATENANGO DEL RIO
560	ATENANGO DEL RIO
561	ATENANGO DEL RIO
562	ATENANGO DEL RIO
563	ATENANGO DEL RIO
564	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE
565	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE
566	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE
567	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE
568	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE

569	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE
570	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE
571	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE
572	ATLAMAJALCINGO DEL MONTE
573	ATLIXTAC
574	ATLIXTAC
575	ATLIXTAC
576	ATLIXTAC
577	ATLIXTAC
578	ATLIXTAC
579	ATLIXTAC
580	ATLIXTAC
581	ATLIXTAC
582	ATLIXTAC
583	ATLIXTAC
584	ATLIXTAC
585	ATLIXTAC
586	ATLIXTAC
587	ATLIXTAC
588	ATLIXTAC
589	ATLIXTAC
590	ATLIXTAC
591	ATLIXTAC
592	ATLIXTAC
593	ATLIXTAC
594	ATLIXTAC
595	ATLIXTAC
596	ATOYAC DE ALVAREZ
597	ATOYAC DE ALVAREZ
598	ATOYAC DE ALVAREZ
599	ATOYAC DE ALVAREZ
600	ATOYAC DE ALVAREZ
601	ATOYAC DE ALVAREZ
602	ATOYAC DE ALVAREZ
603	ATOYAC DE ALVAREZ
604	ATOYAC DE ALVAREZ
605	ATOYAC DE ALVAREZ

606	ATOYAC DE ALVAREZ
607	ATOYAC DE ALVAREZ
608	ATOYAC DE ALVAREZ
609	ATOYAC DE ALVAREZ
610	ATOYAC DE ALVAREZ
611	ATOYAC DE ALVAREZ
612	ATOYAC DE ALVAREZ
613	ATOYAC DE ALVAREZ
614	ATOYAC DE ALVAREZ
615	ATOYAC DE ALVAREZ
616	ATOYAC DE ALVAREZ
617	ATOYAC DE ALVAREZ
618	ATOYAC DE ALVAREZ
619	ATOYAC DE ALVAREZ
620	ATOYAC DE ALVAREZ
621	ATOYAC DE ALVAREZ
622	ATOYAC DE ALVAREZ
623	ATOYAC DE ALVAREZ
624	ATOYAC DE ALVAREZ
625	ATOYAC DE ALVAREZ
626	ATOYAC DE ALVAREZ
627	ATOYAC DE ALVAREZ
628	ATOYAC DE ALVAREZ
629	ATOYAC DE ALVAREZ
630	ATOYAC DE ALVAREZ
631	ATOYAC DE ALVAREZ
632	ATOYAC DE ALVAREZ
633	ATOYAC DE ALVAREZ
634	ATOYAC DE ALVAREZ
636	ATOYAC DE ALVAREZ
637	ATOYAC DE ALVAREZ
638	ATOYAC DE ALVAREZ
639	ATOYAC DE ALVAREZ
640	ATOYAC DE ALVAREZ
641	ATOYAC DE ALVAREZ
642	ATOYAC DE ALVAREZ
643	ATOYAC DE ALVAREZ

644	ATOYAC DE ALVAREZ
645	ATOYAC DE ALVAREZ
646	ATOYAC DE ALVAREZ
647	ATOYAC DE ALVAREZ
649	ATOYAC DE ALVAREZ
650	ATOYAC DE ALVAREZ
651	ATOYAC DE ALVAREZ
652	ATOYAC DE ALVAREZ
653	ATOYAC DE ALVAREZ
654	ATOYAC DE ALVAREZ
655	ATOYAC DE ALVAREZ
656	ATOYAC DE ALVAREZ
657	ATOYAC DE ALVAREZ
658	ATOYAC DE ALVAREZ
659	ATOYAC DE ALVAREZ
660	ATOYAC DE ALVAREZ
661	ATOYAC DE ALVAREZ
662	ATOYAC DE ALVAREZ
663	ATOYAC DE ALVAREZ
664	ATOYAC DE ALVAREZ
665	ATOYAC DE ALVAREZ
666	ATOYAC DE ALVAREZ
667	ATOYAC DE ALVAREZ
668	ATOYAC DE ALVAREZ
669	ATOYAC DE ALVAREZ
670	ATOYAC DE ALVAREZ
671	AYUTLA DE LOS LIBRES
672	AYUTLA DE LOS LIBRES
673	AYUTLA DE LOS LIBRES
674	AYUTLA DE LOS LIBRES
675	AYUTLA DE LOS LIBRES
676	AYUTLA DE LOS LIBRES
677	AYUTLA DE LOS LIBRES
678	AYUTLA DE LOS LIBRES
679	AYUTLA DE LOS LIBRES
680	AYUTLA DE LOS LIBRES
681	AYUTLA DE LOS LIBRES

682	AYUTLA DE LOS LIBRES
683	AYUTLA DE LOS LIBRES
684	AYUTLA DE LOS LIBRES
685	AYUTLA DE LOS LIBRES
686	AYUTLA DE LOS LIBRES
687	AYUTLA DE LOS LIBRES
688	AYUTLA DE LOS LIBRES
689	AYUTLA DE LOS LIBRES
690	AYUTLA DE LOS LIBRES
691	AYUTLA DE LOS LIBRES
692	AYUTLA DE LOS LIBRES
693	AYUTLA DE LOS LIBRES
694	AYUTLA DE LOS LIBRES
695	AYUTLA DE LOS LIBRES
696	AYUTLA DE LOS LIBRES
697	AYUTLA DE LOS LIBRES
698	AYUTLA DE LOS LIBRES
699	AYUTLA DE LOS LIBRES
700	AYUTLA DE LOS LIBRES
701	AYUTLA DE LOS LIBRES
702	AYUTLA DE LOS LIBRES
703	AYUTLA DE LOS LIBRES
704	AYUTLA DE LOS LIBRES
705	AYUTLA DE LOS LIBRES
706	AYUTLA DE LOS LIBRES
707	AYUTLA DE LOS LIBRES
708	AYUTLA DE LOS LIBRES
709	AYUTLA DE LOS LIBRES
710	AYUTLA DE LOS LIBRES
711	AYUTLA DE LOS LIBRES
712	AYUTLA DE LOS LIBRES
713	AYUTLA DE LOS LIBRES
714	AYUTLA DE LOS LIBRES
715	AYUTLA DE LOS LIBRES
716	AYUTLA DE LOS LIBRES
717	AYUTLA DE LOS LIBRES
718	AYUTLA DE LOS LIBRES

719	AYUTLA DE LOS LIBRES
720	AYUTLA DE LOS LIBRES
721	AYUTLA DE LOS LIBRES
722	AYUTLA DE LOS LIBRES
723	AYUTLA DE LOS LIBRES
724	AYUTLA DE LOS LIBRES
2723	AYUTLA DE LOS LIBRES
725	AZOYU
726	AZOYU
727	AZOYU
728	AZOYU
729	AZOYU
730	AZOYU
731	AZOYU
733	AZOYU
734	AZOYU
736	AZOYU
737	AZOYU
738	AZOYU
741	AZOYU
742	AZOYU
751	AZOYU
760	AZOYU
761	AZOYU
763	BENITO JUAREZ
764	BENITO JUAREZ
765	BENITO JUAREZ
766	BENITO JUAREZ
767	BENITO JUAREZ
768	BENITO JUAREZ
769	BENITO JUAREZ
770	BENITO JUAREZ
771	BENITO JUAREZ
772	BENITO JUAREZ
773	BENITO JUAREZ
774	BENITO JUAREZ
775	BENITO JUAREZ

776	BENITO JUAREZ
777	BENITO JUAREZ
778	BUENAVISTA DE CUELLAR
779	BUENAVISTA DE CUELLAR
780	BUENAVISTA DE CUELLAR
781	BUENAVISTA DE CUELLAR
782	BUENAVISTA DE CUELLAR
783	BUENAVISTA DE CUELLAR
784	BUENAVISTA DE CUELLAR
785	BUENAVISTA DE CUELLAR
786	BUENAVISTA DE CUELLAR
787	BUENAVISTA DE CUELLAR
788	BUENAVISTA DE CUELLAR
1112	CHILAPA DE ALVAREZ
1113	CHILAPA DE ALVAREZ
1114	CHILAPA DE ALVAREZ
1115	CHILAPA DE ALVAREZ
1116	CHILAPA DE ALVAREZ
1117	CHILAPA DE ALVAREZ
1118	CHILAPA DE ALVAREZ
1119	CHILAPA DE ALVAREZ
1120	CHILAPA DE ALVAREZ
1121	CHILAPA DE ALVAREZ
1122	CHILAPA DE ALVAREZ
1123	CHILAPA DE ALVAREZ
1124	CHILAPA DE ALVAREZ
1125	CHILAPA DE ALVAREZ
1126	CHILAPA DE ALVAREZ
1127	CHILAPA DE ALVAREZ
1128	CHILAPA DE ALVAREZ
1129	CHILAPA DE ALVAREZ
1130	CHILAPA DE ALVAREZ
1131	CHILAPA DE ALVAREZ
1132	CHILAPA DE ALVAREZ
1133	CHILAPA DE ALVAREZ
1134	CHILAPA DE ALVAREZ
1135	CHILAPA DE ALVAREZ

1136	CHILAPA DE ALVAREZ
1137	CHILAPA DE ALVAREZ
1138	CHILAPA DE ALVAREZ
1139	CHILAPA DE ALVAREZ
1140	CHILAPA DE ALVAREZ
1141	CHILAPA DE ALVAREZ
1142	CHILAPA DE ALVAREZ
1143	CHILAPA DE ALVAREZ
1144	CHILAPA DE ALVAREZ
1145	CHILAPA DE ALVAREZ
1146	CHILAPA DE ALVAREZ
1147	CHILAPA DE ALVAREZ
1148	CHILAPA DE ALVAREZ
1149	CHILAPA DE ALVAREZ
1150	CHILAPA DE ALVAREZ
1151	CHILAPA DE ALVAREZ
1152	CHILAPA DE ALVAREZ
1153	CHILAPA DE ALVAREZ
1154	CHILAPA DE ALVAREZ
1155	CHILAPA DE ALVAREZ
1156	CHILAPA DE ALVAREZ
1157	CHILAPA DE ALVAREZ
1158	CHILAPA DE ALVAREZ
1159	CHILAPA DE ALVAREZ
1160	CHILAPA DE ALVAREZ
1161	CHILAPA DE ALVAREZ
1162	CHILAPA DE ALVAREZ
1163	CHILAPA DE ALVAREZ
1164	CHILAPA DE ALVAREZ
1165	CHILAPA DE ALVAREZ
1166	CHILAPA DE ALVAREZ
1167	CHILAPA DE ALVAREZ
1168	CHILAPA DE ALVAREZ
1169	CHILAPA DE ALVAREZ
1170	CHILAPA DE ALVAREZ
1171	CHILAPA DE ALVAREZ
1172	CHILAPA DE ALVAREZ

1173	CHILAPA DE ALVAREZ
1174	CHILAPA DE ALVAREZ
1175	CHILAPA DE ALVAREZ
1176	CHILAPA DE ALVAREZ
1177	CHILAPA DE ALVAREZ
1178	CHILAPA DE ALVAREZ
1179	CHILAPA DE ALVAREZ
1180	CHILAPA DE ALVAREZ
1181	CHILAPA DE ALVAREZ
1182	CHILAPA DE ALVAREZ
1183	CHILAPA DE ALVAREZ
1184	CHILAPA DE ALVAREZ
1186	CHILAPA DE ALVAREZ
1187	CHILAPA DE ALVAREZ
1188	CHILAPA DE ALVAREZ
1189	CHILAPA DE ALVAREZ
1193	CHILAPA DE ALVAREZ
1194	CHILAPA DE ALVAREZ
1197	CHILAPA DE ALVAREZ
1200	CHILAPA DE ALVAREZ
1201	CHILAPA DE ALVAREZ
1202	CHILAPA DE ALVAREZ
1203	CHILAPA DE ALVAREZ
2785	CHILAPA DE ALVAREZ
1204	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1205	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1206	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1207	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1208	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1209	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1210	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1211	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1212	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1213	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1214	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1215	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1216	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

1217	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1218	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1219	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1220	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1221	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1222	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1223	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1224	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1225	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1226	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1227	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1228	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1229	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1230	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1231	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1232	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1233	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1234	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1235	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1236	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1237	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1238	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1239	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1240	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1241	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1242	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1243	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1244	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1245	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1246	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1247	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1248	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1249	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1250	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1251	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1252	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1253	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

1254	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1255	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1256	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1257	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1258	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1259	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1260	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1261	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1262	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1263	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1264	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1265	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1266	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1267	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1268	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1269	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1270	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1271	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1273	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1274	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1275	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1276	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1277	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1278	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1279	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1280	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1281	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1282	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1283	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1284	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1285	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1286	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1287	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1288	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1289	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1290	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1291	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO

1292	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1293	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1294	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1295	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1296	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1297	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1298	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1299	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1300	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1301	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1302	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1303	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1304	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1305	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1306	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1307	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
1308	CHILPANCINGO DE LOS BRAVO
789	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
790	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
791	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
792	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
793	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
794	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
795	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
796	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
797	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
798	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
799	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
800	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
801	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
802	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
803	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
804	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
805	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
806	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
807	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
808	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA

809	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
810	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
811	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
812	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
813	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
814	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
815	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
816	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
817	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
818	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
819	COAHUAYUTLA DE JOSE MARIA IZAZAGA
1743	COCHOAPA EL GRANDE
1747	COCHOAPA EL GRANDE
1748	COCHOAPA EL GRANDE
1750	COCHOAPA EL GRANDE
1751	COCHOAPA EL GRANDE
1754	COCHOAPA EL GRANDE
1756	COCHOAPA EL GRANDE
1757	COCHOAPA EL GRANDE
1758	COCHOAPA EL GRANDE
1759	COCHOAPA EL GRANDE
1760	COCHOAPA EL GRANDE
1761	COCHOAPA EL GRANDE
2788	COCHOAPA EL GRANDE
2789	COCHOAPA EL GRANDE
2790	COCHOAPA EL GRANDE
2791	COCHOAPA EL GRANDE
820	COCULA
821	COCULA
822	COCULA
823	COCULA
824	COCULA
825	COCULA
826	COCULA
827	COCULA
828	COCULA
829	COCULA

830	COCULA
831	COCULA
832	COCULA
833	COCULA
834	COCULA
835	COCULA
836	COCULA
837	COCULA
838	COCULA
839	COCULA
840	COCULA
841	COCULA
842	COCULA
843	COCULA
844	COPALA
845	COPALA
846	COPALA
847	COPALA
848	COPALA
849	COPALA
850	COPALA
851	COPALA
852	COPALA
853	COPALA
854	COPALA
855	COPALA
856	COPALA
857	COPALA
858	COPALILLO
859	COPALILLO
860	COPALILLO
861	COPALILLO
862	COPALILLO
863	COPALILLO
864	COPALILLO
865	COPALILLO
866	COPALILLO

867	COPALILLO
868	COPANATOYAC
869	COPANATOYAC
870	COPANATOYAC
871	COPANATOYAC
872	COPANATOYAC
873	COPANATOYAC
874	COPANATOYAC
875	COPANATOYAC
876	COPANATOYAC
877	COPANATOYAC
878	COPANATOYAC
879	COPANATOYAC
880	COPANATOYAC
881	COPANATOYAC
882	COPANATOYAC
883	COYUCA DE BENITEZ
884	COYUCA DE BENITEZ
885	COYUCA DE BENITEZ
886	COYUCA DE BENITEZ
887	COYUCA DE BENITEZ
888	COYUCA DE BENITEZ
889	COYUCA DE BENITEZ
890	COYUCA DE BENITEZ
891	COYUCA DE BENITEZ
892	COYUCA DE BENITEZ
893	COYUCA DE BENITEZ
894	COYUCA DE BENITEZ
895	COYUCA DE BENITEZ
896	COYUCA DE BENITEZ
897	COYUCA DE BENITEZ
898	COYUCA DE BENITEZ
899	COYUCA DE BENITEZ
900	COYUCA DE BENITEZ
901	COYUCA DE BENITEZ
902	COYUCA DE BENITEZ
903	COYUCA DE BENITEZ

904	COYUCA DE BENITEZ
905	COYUCA DE BENITEZ
906	COYUCA DE BENITEZ
907	COYUCA DE BENITEZ
908	COYUCA DE BENITEZ
909	COYUCA DE BENITEZ
910	COYUCA DE BENITEZ
911	COYUCA DE BENITEZ
912	COYUCA DE BENITEZ
913	COYUCA DE BENITEZ
914	COYUCA DE BENITEZ
915	COYUCA DE BENITEZ
916	COYUCA DE BENITEZ
917	COYUCA DE BENITEZ
918	COYUCA DE BENITEZ
919	COYUCA DE BENITEZ
920	COYUCA DE BENITEZ
921	COYUCA DE BENITEZ
922	COYUCA DE BENITEZ
923	COYUCA DE BENITEZ
924	COYUCA DE BENITEZ
925	COYUCA DE BENITEZ
926	COYUCA DE BENITEZ
927	COYUCA DE BENITEZ
928	COYUCA DE BENITEZ
929	COYUCA DE BENITEZ
930	COYUCA DE BENITEZ
931	COYUCA DE BENITEZ
932	COYUCA DE BENITEZ
933	COYUCA DE BENITEZ
934	COYUCA DE BENITEZ
935	COYUCA DE BENITEZ
936	COYUCA DE BENITEZ
937	COYUCA DE BENITEZ
938	COYUCA DE BENITEZ
939	COYUCA DE BENITEZ
940	COYUCA DE BENITEZ

941	COYUCA DE BENITEZ
942	COYUCA DE BENITEZ
943	COYUCA DE CATALAN
944	COYUCA DE CATALAN
945	COYUCA DE CATALAN
946	COYUCA DE CATALAN
947	COYUCA DE CATALAN
948	COYUCA DE CATALAN
949	COYUCA DE CATALAN
950	COYUCA DE CATALAN
951	COYUCA DE CATALAN
952	COYUCA DE CATALAN
953	COYUCA DE CATALAN
954	COYUCA DE CATALAN
955	COYUCA DE CATALAN
956	COYUCA DE CATALAN
957	COYUCA DE CATALAN
958	COYUCA DE CATALAN
959	COYUCA DE CATALAN
960	COYUCA DE CATALAN
961	COYUCA DE CATALAN
962	COYUCA DE CATALAN
963	COYUCA DE CATALAN
964	COYUCA DE CATALAN
965	COYUCA DE CATALAN
966	COYUCA DE CATALAN
967	COYUCA DE CATALAN
968	COYUCA DE CATALAN
969	COYUCA DE CATALAN
970	COYUCA DE CATALAN
971	COYUCA DE CATALAN
972	COYUCA DE CATALAN
973	COYUCA DE CATALAN
974	COYUCA DE CATALAN
975	COYUCA DE CATALAN
976	COYUCA DE CATALAN
977	COYUCA DE CATALAN

978	COYUCA DE CATALAN
979	COYUCA DE CATALAN
980	COYUCA DE CATALAN
981	COYUCA DE CATALAN
982	COYUCA DE CATALAN
983	COYUCA DE CATALAN
985	COYUCA DE CATALAN
986	COYUCA DE CATALAN
987	COYUCA DE CATALAN
988	COYUCA DE CATALAN
989	COYUCA DE CATALAN
990	COYUCA DE CATALAN
991	COYUCA DE CATALAN
992	COYUCA DE CATALAN
993	COYUCA DE CATALAN
994	COYUCA DE CATALAN
995	COYUCA DE CATALAN
996	COYUCA DE CATALAN
997	COYUCA DE CATALAN
998	COYUCA DE CATALAN
999	COYUCA DE CATALAN
1000	COYUCA DE CATALAN
1001	CUAJINICUILAPA
1002	CUAJINICUILAPA
1003	CUAJINICUILAPA
1004	CUAJINICUILAPA
1005	CUAJINICUILAPA
1006	CUAJINICUILAPA
1007	CUAJINICUILAPA
1008	CUAJINICUILAPA
1009	CUAJINICUILAPA
1010	CUAJINICUILAPA
1011	CUAJINICUILAPA
1012	CUAJINICUILAPA
1013	CUAJINICUILAPA
1014	CUAJINICUILAPA
1015	CUAJINICUILAPA

1016	CUAJINICUILAPA
1017	CUAJINICUILAPA
1019	CUAJINICUILAPA
1020	CUAJINICUILAPA
1021	CUAJINICUILAPA
1022	CUAJINICUILAPA
1023	CUAJINICUILAPA
1024	CUAJINICUILAPA
1025	CUAJINICUILAPA
1026	CUAJINICUILAPA
1027	CUAJINICUILAPA
1028	CUAJINICUILAPA
1029	CUAJINICUILAPA
1030	CUALAC
1031	CUALAC
1032	CUALAC
1033	CUALAC
1034	CUALAC
1035	CUALAC
1036	CUALAC
1037	CUAUTEPEC
1038	CUAUTEPEC
1039	CUAUTEPEC
1040	CUAUTEPEC
1041	CUAUTEPEC
1042	CUAUTEPEC
1043	CUAUTEPEC
1044	CUAUTEPEC
1045	CUAUTEPEC
1046	CUAUTEPEC
1047	CUAUTEPEC
1048	CUAUTEPEC
1049	CUAUTEPEC
1050	CUETZALA DEL PROGRESO
1051	CUETZALA DEL PROGRESO
1052	CUETZALA DEL PROGRESO
1053	CUETZALA DEL PROGRESO

1054	CUETZALA DEL PROGRESO
1055	CUETZALA DEL PROGRESO
1056	CUETZALA DEL PROGRESO
1057	CUETZALA DEL PROGRESO
1058	CUETZALA DEL PROGRESO
1059	CUETZALA DEL PROGRESO
1060	CUETZALA DEL PROGRESO
1061	CUETZALA DEL PROGRESO
1062	CUETZALA DEL PROGRESO
1063	CUETZALA DEL PROGRESO
1064	CUETZALA DEL PROGRESO
1065	CUETZALA DEL PROGRESO
1066	CUETZALA DEL PROGRESO
1067	CUTZAMALA DE PINZON
1068	CUTZAMALA DE PINZON
1069	CUTZAMALA DE PINZON
1070	CUTZAMALA DE PINZON
1071	CUTZAMALA DE PINZON
1072	CUTZAMALA DE PINZON
1074	CUTZAMALA DE PINZON
1075	CUTZAMALA DE PINZON
1076	CUTZAMALA DE PINZON
1077	CUTZAMALA DE PINZON
1079	CUTZAMALA DE PINZON
1080	CUTZAMALA DE PINZON
1081	CUTZAMALA DE PINZON
1082	CUTZAMALA DE PINZON
1083	CUTZAMALA DE PINZON
1084	CUTZAMALA DE PINZON
1085	CUTZAMALA DE PINZON
1086	CUTZAMALA DE PINZON
1087	CUTZAMALA DE PINZON
1088	CUTZAMALA DE PINZON
1089	CUTZAMALA DE PINZON
1090	CUTZAMALA DE PINZON
1091	CUTZAMALA DE PINZON
1092	CUTZAMALA DE PINZON

1093	CUTZAMALA DE PINZON
1094	CUTZAMALA DE PINZON
1095	CUTZAMALA DE PINZON
1096	CUTZAMALA DE PINZON
1097	CUTZAMALA DE PINZON
1098	CUTZAMALA DE PINZON
1099	CUTZAMALA DE PINZON
1100	CUTZAMALA DE PINZON
1101	CUTZAMALA DE PINZON
1102	CUTZAMALA DE PINZON
1103	CUTZAMALA DE PINZON
1104	CUTZAMALA DE PINZON
1105	CUTZAMALA DE PINZON
1106	CUTZAMALA DE PINZON
1107	CUTZAMALA DE PINZON
1108	CUTZAMALA DE PINZON
1109	CUTZAMALA DE PINZON
1110	CUTZAMALA DE PINZON
1111	CUTZAMALA DE PINZON
1309	EDUARDO NERI
1310	EDUARDO NERI
1311	EDUARDO NERI
1312	EDUARDO NERI
1313	EDUARDO NERI
1314	EDUARDO NERI
1315	EDUARDO NERI
1316	EDUARDO NERI
1317	EDUARDO NERI
1318	EDUARDO NERI
1319	EDUARDO NERI
1320	EDUARDO NERI
1322	EDUARDO NERI
1323	EDUARDO NERI
1324	EDUARDO NERI
1325	EDUARDO NERI
1326	EDUARDO NERI
1327	EDUARDO NERI

1328	EDUARDO NERI
1329	EDUARDO NERI
1330	EDUARDO NERI
1331	EDUARDO NERI
1332	EDUARDO NERI
1333	EDUARDO NERI
1334	EDUARDO NERI
1335	EDUARDO NERI
1336	EDUARDO NERI
1337	EDUARDO NERI
1338	EDUARDO NERI
1339	FLORENCIO VILLARREAL
1340	FLORENCIO VILLARREAL
1341	FLORENCIO VILLARREAL
1342	FLORENCIO VILLARREAL
1344	FLORENCIO VILLARREAL
1345	FLORENCIO VILLARREAL
1346	FLORENCIO VILLARREAL
1347	FLORENCIO VILLARREAL
1348	FLORENCIO VILLARREAL
1349	FLORENCIO VILLARREAL
1350	FLORENCIO VILLARREAL
1351	FLORENCIO VILLARREAL
1352	FLORENCIO VILLARREAL
1353	FLORENCIO VILLARREAL
1354	FLORENCIO VILLARREAL
1355	FLORENCIO VILLARREAL
1356	FLORENCIO VILLARREAL
1357	FLORENCIO VILLARREAL
1358	GENERAL CANUTO A. NERI
1359	GENERAL CANUTO A. NERI
1360	GENERAL CANUTO A. NERI
1361	GENERAL CANUTO A. NERI
1362	GENERAL CANUTO A. NERI
1363	GENERAL CANUTO A. NERI
1364	GENERAL CANUTO A. NERI
1365	GENERAL CANUTO A. NERI

1366	GENERAL CANUTO A. NERI
1367	GENERAL CANUTO A. NERI
1369	GENERAL CANUTO A. NERI
1370	GENERAL CANUTO A. NERI
1371	GENERAL CANUTO A. NERI
1372	GENERAL CANUTO A. NERI
1373	GENERAL CANUTO A. NERI
1374	GENERAL CANUTO A. NERI
1375	GENERAL CANUTO A. NERI
1376	GENERAL CANUTO A. NERI
1377	GENERAL CANUTO A. NERI
1379	GENERAL CANUTO A. NERI
1380	GENERAL CANUTO A. NERI
1381	GENERAL CANUTO A. NERI
1382	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1383	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1384	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1385	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1386	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1387	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1388	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1389	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1390	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1391	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1392	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1393	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1394	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1395	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1396	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1397	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1398	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1399	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1401	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1402	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1403	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1404	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1405	GENERAL HELIODORO CASTILLO

1406	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1407	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1408	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1409	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1410	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1411	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1412	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1413	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1414	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1415	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1416	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1417	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1418	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1419	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1420	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1421	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1422	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1423	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1424	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1425	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1426	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1427	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1428	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1429	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1430	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1431	GENERAL HELIODORO CASTILLO
1432	HUAMUXTITLAN
1433	HUAMUXTITLAN
1434	HUAMUXTITLAN
1435	HUAMUXTITLAN
1436	HUAMUXTITLAN
1437	HUAMUXTITLAN
1438	HUAMUXTITLAN
1439	HUAMUXTITLAN
1440	HUAMUXTITLAN
1441	HUAMUXTITLAN
1442	HUAMUXTITLAN

1443	HUAMUXTITLAN
1444	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1445	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1446	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1447	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1448	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1449	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1450	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1451	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1452	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1453	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1454	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1455	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1456	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1457	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1458	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1459	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1460	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1461	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1462	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1463	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1464	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1465	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1466	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1467	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1468	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1469	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1470	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1471	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1472	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1473	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1474	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1475	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1476	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1477	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1478	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA
1479	HUITZUCO DE LOS FIGUEROA

1480	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1481	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1482	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1483	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1484	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1485	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1486	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1487	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1488	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1489	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1490	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1491	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1492	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1493	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1494	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1495	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1496	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1497	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1498	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1499	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1500	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1501	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1502	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1503	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1504	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1505	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1506	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1507	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1508	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1509	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1510	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1511	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1512	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1513	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1514	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1515	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1516	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

1517	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1518	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1519	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1520	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1521	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1522	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1523	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1524	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1525	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1526	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1527	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1528	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1529	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1530	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1531	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1532	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1533	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1534	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1535	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1536	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1537	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1538	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1539	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1540	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1541	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1542	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1543	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1544	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1545	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1546	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1547	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1548	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1549	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1550	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1551	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1552	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1553	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA

1554	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1555	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1556	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1557	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1558	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1559	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1560	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1561	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1562	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1563	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1564	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA
1565	IGUALAPA
1566	IGUALAPA
1567	IGUALAPA
1568	IGUALAPA
1569	IGUALAPA
1570	IGUALAPA
1571	IGUALAPA
1572	IGUALAPA
1573	IGUALAPA
1574	IGUALAPA
1575	IGUALAPA
1763	IGUALAPA
1709	ILIATENCO
1712	ILIATENCO
1713	ILIATENCO
1714	ILIATENCO
2019	ILIATENCO
2787	ILIATENCO
1576	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC
1577	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC
1578	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC
1579	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC
1580	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC
1581	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC
1582	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC
1583	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC

1584	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC
1585	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC
1586	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC
1587	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC
1588	IXCATEOPAN DE CUAUHTEMOC
1185	JOSE JOAQUIN DE HERRERA
1190	JOSE JOAQUIN DE HERRERA
1191	JOSE JOAQUIN DE HERRERA
1192	JOSE JOAQUIN DE HERRERA
1195	JOSE JOAQUIN DE HERRERA
1196	JOSE JOAQUIN DE HERRERA
1198	JOSE JOAQUIN DE HERRERA
1199	JOSE JOAQUIN DE HERRERA
2783	JOSE JOAQUIN DE HERRERA
1654	JUAN R. ESCUDERO
1655	JUAN R. ESCUDERO
1656	JUAN R. ESCUDERO
1657	JUAN R. ESCUDERO
1658	JUAN R. ESCUDERO
1659	JUAN R. ESCUDERO
1660	JUAN R. ESCUDERO
1661	JUAN R. ESCUDERO
1662	JUAN R. ESCUDERO
1663	JUAN R. ESCUDERO
1664	JUAN R. ESCUDERO
1665	JUAN R. ESCUDERO
1666	JUAN R. ESCUDERO
1667	JUAN R. ESCUDERO
1668	JUAN R. ESCUDERO
1669	JUAN R. ESCUDERO
1670	JUAN R. ESCUDERO
1671	JUAN R. ESCUDERO
1672	JUAN R. ESCUDERO
1673	JUAN R. ESCUDERO
1674	JUAN R. ESCUDERO
1675	JUAN R. ESCUDERO
1676	JUAN R. ESCUDERO

2784	JUAN R. ESCUDERO
739	JUCHITAN
740	JUCHITAN
743	JUCHITAN
744	JUCHITAN
745	JUCHITAN
746	JUCHITAN
748	JUCHITAN
749	JUCHITAN
750	JUCHITAN
758	JUCHITAN
2792	JUCHITAN
2793	JUCHITAN
2622	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2623	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2624	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2625	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2626	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2627	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2628	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2629	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2630	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2631	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2632	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2633	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2634	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2635	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2636	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2637	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2638	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2639	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2640	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2641	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2642	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2643	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2644	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2645	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA

2646	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2647	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2648	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2649	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2650	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2651	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2652	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2653	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
2654	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA
1677	LEONARDO BRAVO
1678	LEONARDO BRAVO
1679	LEONARDO BRAVO
1680	LEONARDO BRAVO
1681	LEONARDO BRAVO
1682	LEONARDO BRAVO
1683	LEONARDO BRAVO
1684	LEONARDO BRAVO
1685	LEONARDO BRAVO
1686	LEONARDO BRAVO
1687	LEONARDO BRAVO
1688	LEONARDO BRAVO
1689	LEONARDO BRAVO
1690	LEONARDO BRAVO
1691	LEONARDO BRAVO
1692	LEONARDO BRAVO
1693	LEONARDO BRAVO
1694	LEONARDO BRAVO
1695	LEONARDO BRAVO
1696	LEONARDO BRAVO
1697	LEONARDO BRAVO
1698	LEONARDO BRAVO
1699	MALINALTEPEC
1700	MALINALTEPEC
1701	MALINALTEPEC
1702	MALINALTEPEC
1703	MALINALTEPEC
1704	MALINALTEPEC

1705	MALINALTEPEC
1706	MALINALTEPEC
1707	MALINALTEPEC
1708	MALINALTEPEC
1710	MALINALTEPEC
1711	MALINALTEPEC
1715	MALINALTEPEC
1716	MALINALTEPEC
1717	MALINALTEPEC
1718	MALINALTEPEC
732	MARQUELIA
735	MARQUELIA
747	MARQUELIA
752	MARQUELIA
753	MARQUELIA
754	MARQUELIA
755	MARQUELIA
756	MARQUELIA
759	MARQUELIA
762	MARQUELIA
1018	MARQUELIA
1719	MARTIR DE CUILAPAN
1720	MARTIR DE CUILAPAN
1721	MARTIR DE CUILAPAN
1722	MARTIR DE CUILAPAN
1723	MARTIR DE CUILAPAN
1724	MARTIR DE CUILAPAN
1725	MARTIR DE CUILAPAN
1726	MARTIR DE CUILAPAN
1727	MARTIR DE CUILAPAN
1728	MARTIR DE CUILAPAN
1729	MARTIR DE CUILAPAN
1730	MARTIR DE CUILAPAN
1731	MARTIR DE CUILAPAN
1732	MARTIR DE CUILAPAN
1733	MARTIR DE CUILAPAN
1734	MARTIR DE CUILAPAN

1735	METLATONOC
1736	METLATONOC
1737	METLATONOC
1738	METLATONOC
1739	METLATONOC
1740	METLATONOC
1741	METLATONOC
1742	METLATONOC
1744	METLATONOC
1745	METLATONOC
1746	METLATONOC
1749	METLATONOC
1752	METLATONOC
1753	METLATONOC
1755	METLATONOC
1762	METLATONOC
1764	MOCHITLAN
1765	MOCHITLAN
1766	MOCHITLAN
1767	MOCHITLAN
1768	MOCHITLAN
1769	MOCHITLAN
1770	MOCHITLAN
1771	MOCHITLAN
1772	MOCHITLAN
1773	MOCHITLAN
1774	MOCHITLAN
1775	MOCHITLAN
1776	MOCHITLAN
1777	MOCHITLAN
1778	MOCHITLAN
1780	MOCHITLAN
1781	MOCHITLAN
1783	MOCHITLAN
1784	OLINALA
1785	OLINALA
1786	OLINALA

1787	OLINALA
1788	OLINALA
1789	OLINALA
1790	OLINALA
1791	OLINALA
1792	OLINALA
1793	OLINALA
1794	OLINALA
1795	OLINALA
1796	OLINALA
1797	OLINALA
1798	OLINALA
1799	OLINALA
1800	OLINALA
1801	OLINALA
1802	OLINALA
1803	OLINALA
1804	OLINALA
1805	OLINALA
1806	OLINALA
1807	OLINALA
1808	OLINALA
1809	OMETEPEC
1810	OMETEPEC
1811	OMETEPEC
1812	OMETEPEC
1813	OMETEPEC
1814	OMETEPEC
1815	OMETEPEC
1816	OMETEPEC
1817	OMETEPEC
1818	OMETEPEC
1819	OMETEPEC
1820	OMETEPEC
1821	OMETEPEC
1822	OMETEPEC
1823	OMETEPEC

1824	OMETEPEC
1825	OMETEPEC
1826	OMETEPEC
1827	OMETEPEC
1828	OMETEPEC
1829	OMETEPEC
1830	OMETEPEC
1831	OMETEPEC
1832	OMETEPEC
1833	OMETEPEC
1834	OMETEPEC
1835	OMETEPEC
1836	OMETEPEC
1837	OMETEPEC
1838	OMETEPEC
1839	OMETEPEC
1840	OMETEPEC
1841	OMETEPEC
1842	OMETEPEC
1843	OMETEPEC
1844	OMETEPEC
1845	OMETEPEC
1846	OMETEPEC
1847	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1848	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1849	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1850	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1851	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1852	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1854	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1855	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1856	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1857	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1858	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1859	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1860	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1861	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS

1862	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1863	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1864	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1865	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1866	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1867	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1868	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1869	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1870	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1871	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1872	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1873	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1874	PEDRO ASCENCIO ALQUISIRAS
1875	PETATLAN
1876	PETATLAN
1877	PETATLAN
1878	PETATLAN
1879	PETATLAN
1880	PETATLAN
1881	PETATLAN
1882	PETATLAN
1883	PETATLAN
1884	PETATLAN
1885	PETATLAN
1886	PETATLAN
1887	PETATLAN
1888	PETATLAN
1889	PETATLAN
1890	PETATLAN
1892	PETATLAN
1893	PETATLAN
1894	PETATLAN
1895	PETATLAN
1896	PETATLAN
1897	PETATLAN
1898	PETATLAN
1899	PETATLAN

1900	PETATLAN
1901	PETATLAN
1902	PETATLAN
1903	PETATLAN
1904	PETATLAN
1905	PETATLAN
1906	PETATLAN
1907	PETATLAN
1908	PETATLAN
1909	PETATLAN
1910	PETATLAN
1911	PETATLAN
1912	PETATLAN
1913	PETATLAN
1914	PETATLAN
1915	PETATLAN
1916	PETATLAN
1917	PETATLAN
1918	PETATLAN
1920	PETATLAN
1921	PETATLAN
1922	PETATLAN
1924	PETATLAN
1925	PETATLAN
1926	PETATLAN
1927	PETATLAN
1928	PETATLAN
1929	PETATLAN
1930	PETATLAN
1931	PETATLAN
1932	PETATLAN
2287	PETATLAN
1933	PILCAYA
1934	PILCAYA
1935	PILCAYA
1936	PILCAYA
1937	PILCAYA

1938	PILCAYA
1939	PILCAYA
1940	PILCAYA
1941	PILCAYA
1942	PILCAYA
1943	PILCAYA
1944	PILCAYA
1945	PILCAYA
1946	PILCAYA
1947	PILCAYA
1948	PILCAYA
1949	PILCAYA
1950	PUNGARABATO
1951	PUNGARABATO
1952	PUNGARABATO
1953	PUNGARABATO
1954	PUNGARABATO
1955	PUNGARABATO
1956	PUNGARABATO
1957	PUNGARABATO
1958	PUNGARABATO
1959	PUNGARABATO
1960	PUNGARABATO
1961	PUNGARABATO
1962	PUNGARABATO
1963	PUNGARABATO
1964	PUNGARABATO
1965	PUNGARABATO
1966	PUNGARABATO
1967	PUNGARABATO
1968	PUNGARABATO
1969	PUNGARABATO
1970	PUNGARABATO
1971	PUNGARABATO
1972	PUNGARABATO
1973	QUECHULTENANGO
1974	QUECHULTENANGO

1975	QUECHULTENANGO
1976	QUECHULTENANGO
1977	QUECHULTENANGO
1978	QUECHULTENANGO
1979	QUECHULTENANGO
1980	QUECHULTENANGO
1981	QUECHULTENANGO
1982	QUECHULTENANGO
1983	QUECHULTENANGO
1984	QUECHULTENANGO
1985	QUECHULTENANGO
1986	QUECHULTENANGO
1987	QUECHULTENANGO
1988	QUECHULTENANGO
1989	QUECHULTENANGO
1990	QUECHULTENANGO
1991	QUECHULTENANGO
1992	QUECHULTENANGO
1993	QUECHULTENANGO
1994	QUECHULTENANGO
1995	QUECHULTENANGO
1996	QUECHULTENANGO
1997	QUECHULTENANGO
1998	QUECHULTENANGO
1999	QUECHULTENANGO
2000	QUECHULTENANGO
2001	QUECHULTENANGO
2002	QUECHULTENANGO
2003	QUECHULTENANGO
2004	QUECHULTENANGO
2005	QUECHULTENANGO
2006	QUECHULTENANGO
2007	QUECHULTENANGO
2008	QUECHULTENANGO
2009	QUECHULTENANGO
2010	QUECHULTENANGO
2011	QUECHULTENANGO

2012	QUECHULTENANGO
2013	QUECHULTENANGO
2014	QUECHULTENANGO
2015	SAN LUIS ACATLAN
2016	SAN LUIS ACATLAN
2017	SAN LUIS ACATLAN
2018	SAN LUIS ACATLAN
2020	SAN LUIS ACATLAN
2021	SAN LUIS ACATLAN
2022	SAN LUIS ACATLAN
2023	SAN LUIS ACATLAN
2024	SAN LUIS ACATLAN
2025	SAN LUIS ACATLAN
2026	SAN LUIS ACATLAN
2027	SAN LUIS ACATLAN
2028	SAN LUIS ACATLAN
2029	SAN LUIS ACATLAN
2030	SAN LUIS ACATLAN
2031	SAN LUIS ACATLAN
2032	SAN LUIS ACATLAN
2033	SAN LUIS ACATLAN
2034	SAN LUIS ACATLAN
2035	SAN LUIS ACATLAN
2036	SAN LUIS ACATLAN
2037	SAN LUIS ACATLAN
2038	SAN LUIS ACATLAN
2039	SAN LUIS ACATLAN
2040	SAN LUIS ACATLAN
2041	SAN MARCOS
2042	SAN MARCOS
2043	SAN MARCOS
2044	SAN MARCOS
2045	SAN MARCOS
2046	SAN MARCOS
2047	SAN MARCOS
2048	SAN MARCOS
2049	SAN MARCOS

2050	SAN MARCOS
2051	SAN MARCOS
2052	SAN MARCOS
2053	SAN MARCOS
2054	SAN MARCOS
2055	SAN MARCOS
2056	SAN MARCOS
2057	SAN MARCOS
2058	SAN MARCOS
2059	SAN MARCOS
2060	SAN MARCOS
2061	SAN MARCOS
2062	SAN MARCOS
2063	SAN MARCOS
2064	SAN MARCOS
2065	SAN MARCOS
2066	SAN MARCOS
2067	SAN MARCOS
2068	SAN MARCOS
2069	SAN MARCOS
2070	SAN MARCOS
2071	SAN MARCOS
2072	SAN MARCOS
2073	SAN MARCOS
2074	SAN MARCOS
2075	SAN MARCOS
2076	SAN MARCOS
2077	SAN MARCOS
2078	SAN MARCOS
2079	SAN MARCOS
2080	SAN MARCOS
2082	SAN MARCOS
2083	SAN MARCOS
2084	SAN MARCOS
2085	SAN MARCOS
2086	SAN MARCOS
2087	SAN MARCOS

2088	SAN MARCOS
2089	SAN MARCOS
2090	SAN MARCOS
2091	SAN MARCOS
2092	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2093	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2094	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2095	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2096	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2097	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2098	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2099	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2100	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2101	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2102	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2103	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2104	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2105	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2106	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2107	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2108	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2109	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2110	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2111	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2112	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2113	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2114	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2115	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2116	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2117	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2118	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2119	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2120	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2121	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2122	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2123	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2124	SAN MIGUEL TOTOLAPAN

2125	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2127	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2128	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2129	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2130	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2131	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2132	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2133	SAN MIGUEL TOTOLAPAN
2134	TAXCO DE ALARCON
2135	TAXCO DE ALARCON
2136	TAXCO DE ALARCON
2137	TAXCO DE ALARCON
2138	TAXCO DE ALARCON
2139	TAXCO DE ALARCON
2140	TAXCO DE ALARCON
2141	TAXCO DE ALARCON
2142	TAXCO DE ALARCON
2143	TAXCO DE ALARCON
2144	TAXCO DE ALARCON
2145	TAXCO DE ALARCON
2146	TAXCO DE ALARCON
2147	TAXCO DE ALARCON
2148	TAXCO DE ALARCON
2149	TAXCO DE ALARCON
2150	TAXCO DE ALARCON
2151	TAXCO DE ALARCON
2152	TAXCO DE ALARCON
2153	TAXCO DE ALARCON
2154	TAXCO DE ALARCON
2155	TAXCO DE ALARCON
2156	TAXCO DE ALARCON
2157	TAXCO DE ALARCON
2158	TAXCO DE ALARCON
2159	TAXCO DE ALARCON
2160	TAXCO DE ALARCON
2161	TAXCO DE ALARCON
2162	TAXCO DE ALARCON

2163	TAXCO DE ALARCON
2164	TAXCO DE ALARCON
2165	TAXCO DE ALARCON
2166	TAXCO DE ALARCON
2167	TAXCO DE ALARCON
2168	TAXCO DE ALARCON
2169	TAXCO DE ALARCON
2170	TAXCO DE ALARCON
2171	TAXCO DE ALARCON
2172	TAXCO DE ALARCON
2173	TAXCO DE ALARCON
2174	TAXCO DE ALARCON
2175	TAXCO DE ALARCON
2176	TAXCO DE ALARCON
2177	TAXCO DE ALARCON
2178	TAXCO DE ALARCON
2179	TAXCO DE ALARCON
2180	TAXCO DE ALARCON
2181	TAXCO DE ALARCON
2182	TAXCO DE ALARCON
2183	TAXCO DE ALARCON
2184	TAXCO DE ALARCON
2185	TAXCO DE ALARCON
2186	TAXCO DE ALARCON
2187	TAXCO DE ALARCON
2188	TAXCO DE ALARCON
2189	TAXCO DE ALARCON
2190	TAXCO DE ALARCON
2191	TAXCO DE ALARCON
2192	TAXCO DE ALARCON
2193	TAXCO DE ALARCON
2194	TAXCO DE ALARCON
2195	TAXCO DE ALARCON
2196	TAXCO DE ALARCON
2197	TAXCO DE ALARCON
2198	TAXCO DE ALARCON
2199	TAXCO DE ALARCON

2200	TAXCO DE ALARCON
2201	TAXCO DE ALARCON
2202	TAXCO DE ALARCON
2203	TAXCO DE ALARCON
2204	TAXCO DE ALARCON
2205	TAXCO DE ALARCON
2206	TAXCO DE ALARCON
2207	TAXCO DE ALARCON
2208	TAXCO DE ALARCON
2209	TAXCO DE ALARCON
2210	TAXCO DE ALARCON
2211	TAXCO DE ALARCON
2212	TAXCO DE ALARCON
2213	TAXCO DE ALARCON
2214	TAXCO DE ALARCON
2215	TAXCO DE ALARCON
2216	TAXCO DE ALARCON
2217	TAXCO DE ALARCON
2218	TAXCO DE ALARCON
2219	TAXCO DE ALARCON
2220	TAXCO DE ALARCON
2221	TAXCO DE ALARCON
2222	TAXCO DE ALARCON
2223	TECOANAPA
2224	TECOANAPA
2225	TECOANAPA
2226	TECOANAPA
2227	TECOANAPA
2228	TECOANAPA
2229	TECOANAPA
2230	TECOANAPA
2231	TECOANAPA
2232	TECOANAPA
2233	TECOANAPA
2234	TECOANAPA
2235	TECOANAPA
2236	TECOANAPA

2237	TECOANAPA
2238	TECOANAPA
2239	TECOANAPA
2240	TECOANAPA
2241	TECOANAPA
2242	TECOANAPA
2243	TECOANAPA
2244	TECOANAPA
2245	TECOANAPA
2246	TECOANAPA
2247	TECOANAPA
2248	TECOANAPA
2249	TECOANAPA
2250	TECOANAPA
2251	TECOANAPA
2252	TECOANAPA
2253	TECOANAPA
2254	TECOANAPA
2255	TECOANAPA
2256	TECOANAPA
2257	TECOANAPA
2258	TECOANAPA
2259	TECOANAPA
2260	TECOANAPA
2261	TECOANAPA
2262	TECPAN DE GALEANA
2263	TECPAN DE GALEANA
2264	TECPAN DE GALEANA
2265	TECPAN DE GALEANA
2266	TECPAN DE GALEANA
2267	TECPAN DE GALEANA
2268	TECPAN DE GALEANA
2269	TECPAN DE GALEANA
2270	TECPAN DE GALEANA
2271	TECPAN DE GALEANA
2272	TECPAN DE GALEANA
2273	TECPAN DE GALEANA

2274	TECPAN DE GALEANA
2275	TECPAN DE GALEANA
2276	TECPAN DE GALEANA
2277	TECPAN DE GALEANA
2278	TECPAN DE GALEANA
2279	TECPAN DE GALEANA
2280	TECPAN DE GALEANA
2281	TECPAN DE GALEANA
2283	TECPAN DE GALEANA
2284	TECPAN DE GALEANA
2285	TECPAN DE GALEANA
2286	TECPAN DE GALEANA
2288	TECPAN DE GALEANA
2289	TECPAN DE GALEANA
2290	TECPAN DE GALEANA
2291	TECPAN DE GALEANA
2292	TECPAN DE GALEANA
2293	TECPAN DE GALEANA
2294	TECPAN DE GALEANA
2295	TECPAN DE GALEANA
2296	TECPAN DE GALEANA
2297	TECPAN DE GALEANA
2298	TECPAN DE GALEANA
2299	TECPAN DE GALEANA
2300	TECPAN DE GALEANA
2301	TECPAN DE GALEANA
2302	TECPAN DE GALEANA
2303	TECPAN DE GALEANA
2304	TECPAN DE GALEANA
2305	TECPAN DE GALEANA
2306	TECPAN DE GALEANA
2307	TECPAN DE GALEANA
2308	TECPAN DE GALEANA
2309	TECPAN DE GALEANA
2310	TECPAN DE GALEANA
2311	TECPAN DE GALEANA
2312	TECPAN DE GALEANA

2313	TECPAN DE GALEANA
2314	TECPAN DE GALEANA
2315	TECPAN DE GALEANA
2316	TECPAN DE GALEANA
2317	TECPAN DE GALEANA
2318	TECPAN DE GALEANA
2319	TECPAN DE GALEANA
2320	TECPAN DE GALEANA
2321	TECPAN DE GALEANA
2322	TECPAN DE GALEANA
2323	TECPAN DE GALEANA
2324	TECPAN DE GALEANA
2325	TECPAN DE GALEANA
2326	TECPAN DE GALEANA
2327	TECPAN DE GALEANA
2328	TECPAN DE GALEANA
2329	TECPAN DE GALEANA
2330	TECPAN DE GALEANA
2331	TELOLOAPAN
2332	TELOLOAPAN
2333	TELOLOAPAN
2334	TELOLOAPAN
2335	TELOLOAPAN
2336	TELOLOAPAN
2337	TELOLOAPAN
2338	TELOLOAPAN
2339	TELOLOAPAN
2340	TELOLOAPAN
2341	TELOLOAPAN
2342	TELOLOAPAN
2343	TELOLOAPAN
2344	TELOLOAPAN
2345	TELOLOAPAN
2346	TELOLOAPAN
2347	TELOLOAPAN
2348	TELOLOAPAN
2349	TELOLOAPAN

2350	TELOLOAPAN
2352	TELOLOAPAN
2353	TELOLOAPAN
2354	TELOLOAPAN
2355	TELOLOAPAN
2356	TELOLOAPAN
2358	TELOLOAPAN
2359	TELOLOAPAN
2360	TELOLOAPAN
2361	TELOLOAPAN
2362	TELOLOAPAN
2363	TELOLOAPAN
2364	TELOLOAPAN
2365	TELOLOAPAN
2366	TELOLOAPAN
2367	TELOLOAPAN
2368	TELOLOAPAN
2369	TELOLOAPAN
2370	TELOLOAPAN
2371	TELOLOAPAN
2372	TELOLOAPAN
2373	TELOLOAPAN
2374	TELOLOAPAN
2375	TELOLOAPAN
2376	TELOLOAPAN
2377	TELOLOAPAN
2378	TELOLOAPAN
2379	TELOLOAPAN
2380	TELOLOAPAN
2381	TELOLOAPAN
2382	TELOLOAPAN
2383	TELOLOAPAN
2384	TELOLOAPAN
2385	TELOLOAPAN
2386	TELOLOAPAN
2387	TELOLOAPAN
2388	TELOLOAPAN

2389	TELOLOAPAN
2390	TELOLOAPAN
2391	TELOLOAPAN
2392	TELOLOAPAN
2393	TELOLOAPAN
2394	TELOLOAPAN
2396	TELOLOAPAN
2397	TELOLOAPAN
2398	TELOLOAPAN
2399	TELOLOAPAN
2400	TELOLOAPAN
2401	TELOLOAPAN
2402	TELOLOAPAN
2403	TELOLOAPAN
2404	TELOLOAPAN
2405	TELOLOAPAN
2406	TELOLOAPAN
2407	TELOLOAPAN
2408	TELOLOAPAN
2409	TELOLOAPAN
2410	TELOLOAPAN
2411	TELOLOAPAN
2412	TELOLOAPAN
2413	TELOLOAPAN
2414	TELOLOAPAN
2415	TELOLOAPAN
2416	TELOLOAPAN
2417	TELOLOAPAN
2418	TELOLOAPAN
2419	TELOLOAPAN
2420	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2421	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2422	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2423	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2424	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2425	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2426	TEPECOACUILCO DE TRUJANO

2427	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2428	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2429	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2430	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2431	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2432	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2433	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2434	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2435	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2436	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2437	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2438	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2439	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2440	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2441	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2442	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2443	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2444	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2445	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2446	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2447	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2448	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2449	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2450	TEPECOACUILCO DE TRUJANO
2451	TETIPAC
2452	TETIPAC
2453	TETIPAC
2454	TETIPAC
2455	TETIPAC
2456	TETIPAC
2457	TETIPAC
2458	TETIPAC
2459	TETIPAC
2460	TETIPAC
2461	TETIPAC
2462	TETIPAC
2463	TETIPAC

2464	TETIPAC
2465	TETIPAC
2466	TETIPAC
2467	TETIPAC
2468	TETIPAC
2469	TETIPAC
2470	TETIPAC
2471	TETIPAC
2472	TETIPAC
2473	TETIPAC
2474	TETIPAC
2475	TETIPAC
2476	TETIPAC
2477	TETIPAC
2478	TETIPAC
2479	TIXTLA DE GUERRERO
2480	TIXTLA DE GUERRERO
2481	TIXTLA DE GUERRERO
2482	TIXTLA DE GUERRERO
2483	TIXTLA DE GUERRERO
2484	TIXTLA DE GUERRERO
2485	TIXTLA DE GUERRERO
2486	TIXTLA DE GUERRERO
2487	TIXTLA DE GUERRERO
2488	TIXTLA DE GUERRERO
2489	TIXTLA DE GUERRERO
2490	TIXTLA DE GUERRERO
2491	TIXTLA DE GUERRERO
2492	TIXTLA DE GUERRERO
2493	TIXTLA DE GUERRERO
2494	TIXTLA DE GUERRERO
2495	TIXTLA DE GUERRERO
2496	TIXTLA DE GUERRERO
2497	TIXTLA DE GUERRERO
2499	TIXTLA DE GUERRERO
2500	TIXTLA DE GUERRERO
2501	TIXTLA DE GUERRERO

2502	TIXTLA DE GUERRERO
2503	TIXTLA DE GUERRERO
2504	TIXTLA DE GUERRERO
2505	TIXTLA DE GUERRERO
2506	TIXTLA DE GUERRERO
2507	TIXTLA DE GUERRERO
2508	TIXTLA DE GUERRERO
2509	TLACOACHISTLAHUACA
2510	TLACOACHISTLAHUACA
2511	TLACOACHISTLAHUACA
2512	TLACOACHISTLAHUACA
2513	TLACOACHISTLAHUACA
2514	TLACOACHISTLAHUACA
2515	TLACOACHISTLAHUACA
2516	TLACOACHISTLAHUACA
2517	TLACOACHISTLAHUACA
2518	TLACOACHISTLAHUACA
2519	TLACOACHISTLAHUACA
2520	TLACOACHISTLAHUACA
2521	TLACOACHISTLAHUACA
2522	TLACOACHISTLAHUACA
2523	TLACOAPA
2524	TLACOAPA
2525	TLACOAPA
2526	TLACOAPA
2527	TLACOAPA
2528	TLACOAPA
2529	TLACOAPA
2530	TLACOAPA
2531	TLACOAPA
2532	TLACOAPA
2533	TLALCHAPA
2534	TLALCHAPA
2535	TLALCHAPA
2536	TLALCHAPA
2537	TLALCHAPA
2538	TLALCHAPA

2540	TLALCHAPA
2541	TLALCHAPA
2542	TLALCHAPA
2543	TLALCHAPA
2544	TLALCHAPA
2545	TLALCHAPA
2546	TLALCHAPA
2547	TLALCHAPA
2548	TLALCHAPA
2549	TLALCHAPA
2550	TLALCHAPA
2551	TLALCHAPA
2552	TLALCHAPA
2553	TLALCHAPA
2554	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO
2555	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO
2556	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO
2557	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO
2558	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO
2559	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO
2560	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO
2561	TLALIXTAQUILLA DE MALDONADO
2562	TLAPA DE COMONFORT
2563	TLAPA DE COMONFORT
2564	TLAPA DE COMONFORT
2565	TLAPA DE COMONFORT
2566	TLAPA DE COMONFORT
2567	TLAPA DE COMONFORT
2568	TLAPA DE COMONFORT
2569	TLAPA DE COMONFORT
2570	TLAPA DE COMONFORT
2571	TLAPA DE COMONFORT
2572	TLAPA DE COMONFORT
2573	TLAPA DE COMONFORT
2574	TLAPA DE COMONFORT
2575	TLAPA DE COMONFORT
2576	TLAPA DE COMONFORT

2577	TLAPA DE COMONFORT
2578	TLAPA DE COMONFORT
2579	TLAPA DE COMONFORT
2580	TLAPA DE COMONFORT
2581	TLAPA DE COMONFORT
2582	TLAPA DE COMONFORT
2583	TLAPA DE COMONFORT
2584	TLAPA DE COMONFORT
2585	TLAPA DE COMONFORT
2586	TLAPA DE COMONFORT
2587	TLAPA DE COMONFORT
2588	TLAPA DE COMONFORT
2589	TLAPA DE COMONFORT
2590	TLAPA DE COMONFORT
2591	TLAPA DE COMONFORT
2592	TLAPA DE COMONFORT
2593	TLAPA DE COMONFORT
2594	TLAPA DE COMONFORT
2595	TLAPA DE COMONFORT
2596	TLAPA DE COMONFORT
2597	TLAPA DE COMONFORT
2598	TLAPA DE COMONFORT
2599	TLAPA DE COMONFORT
2600	TLAPEHUALA
2601	TLAPEHUALA
2602	TLAPEHUALA
2603	TLAPEHUALA
2604	TLAPEHUALA
2605	TLAPEHUALA
2606	TLAPEHUALA
2607	TLAPEHUALA
2608	TLAPEHUALA
2609	TLAPEHUALA
2610	TLAPEHUALA
2611	TLAPEHUALA
2612	TLAPEHUALA
2613	TLAPEHUALA

2614	TLAPEHUALA
2615	TLAPEHUALA
2616	TLAPEHUALA
2617	TLAPEHUALA
2618	TLAPEHUALA
2619	TLAPEHUALA
2620	TLAPEHUALA
2621	TLAPEHUALA
2655	XALPATLAHUAC
2656	XALPATLAHUAC
2657	XALPATLAHUAC
2658	XALPATLAHUAC
2659	XALPATLAHUAC
2660	XALPATLAHUAC
2661	XALPATLAHUAC
2662	XALPATLAHUAC
2663	XALPATLAHUAC
2664	XALPATLAHUAC
2665	XALPATLAHUAC
2666	XALPATLAHUAC
2667	XALPATLAHUAC
2668	XALPATLAHUAC
2669	XOCHIHUEHUETLAN
2670	XOCHIHUEHUETLAN
2671	XOCHIHUEHUETLAN
2672	XOCHIHUEHUETLAN
2673	XOCHIHUEHUETLAN
2674	XOCHIHUEHUETLAN
2675	XOCHIHUEHUETLAN
2676	XOCHIHUEHUETLAN
2678	XOCHISTLAHUACA
2679	XOCHISTLAHUACA
2680	XOCHISTLAHUACA
2681	XOCHISTLAHUACA
2682	XOCHISTLAHUACA
2683	XOCHISTLAHUACA
2684	XOCHISTLAHUACA

2685	XOCHISTLAHUACA
2686	XOCHISTLAHUACA
2687	XOCHISTLAHUACA
2688	XOCHISTLAHUACA
2689	XOCHISTLAHUACA
2690	XOCHISTLAHUACA
2691	XOCHISTLAHUACA
2692	XOCHISTLAHUACA
2693	ZAPOTITLAN TABLAS
2694	ZAPOTITLAN TABLAS
2695	ZAPOTITLAN TABLAS
2696	ZAPOTITLAN TABLAS
2697	ZAPOTITLAN TABLAS
2698	ZAPOTITLAN TABLAS
2699	ZAPOTITLAN TABLAS
2700	ZAPOTITLAN TABLAS
2702	ZAPOTITLAN TABLAS
2714	ZAPOTITLAN TABLAS
1589	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1590	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1591	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1592	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1593	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1594	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1595	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1596	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1597	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1598	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1599	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1600	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1601	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1602	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1603	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1604	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1605	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1606	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1607	ZIHUATANEJO DE AZUETA

1608	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1609	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1610	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1611	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1612	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1613	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1614	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1615	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1616	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1617	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1618	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1619	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1620	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1621	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1622	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1623	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1624	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1625	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1626	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1627	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1628	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1629	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1630	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1631	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1632	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1633	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1634	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1635	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1636	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1637	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1638	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1639	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1640	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1641	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1642	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1643	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1644	ZIHUATANEJO DE AZUETA

1645	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1646	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1647	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1648	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1649	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1650	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1651	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1652	ZIHUATANEJO DE AZUETA
1653	ZIHUATANEJO DE AZUETA
2725	ZIRANDARO
2726	ZIRANDARO
2727	ZIRANDARO
2728	ZIRANDARO
2729	ZIRANDARO
2730	ZIRANDARO
2731	ZIRANDARO
2732	ZIRANDARO
2733	ZIRANDARO
2734	ZIRANDARO
2735	ZIRANDARO
2736	ZIRANDARO
2737	ZIRANDARO
2738	ZIRANDARO
2739	ZIRANDARO
2740	ZIRANDARO
2741	ZIRANDARO
2744	ZIRANDARO
2746	ZIRANDARO
2748	ZIRANDARO
2749	ZIRANDARO
2751	ZIRANDARO
2752	ZITLALA
2753	ZITLALA
2754	ZITLALA
2755	ZITLALA
2756	ZITLALA
2757	ZITLALA

2758	ZITLALA
2759	ZITLALA
2760	ZITLALA
2761	ZITLALA
2762	ZITLALA
2763	ZITLALA
2764	ZITLALA
2765	ZITLALA
2766	ZITLALA
2767	ZITLALA
2768	ZITLALA
2769	ZITLALA
2770	ZITLALA
2771	ZITLALA